



Caracterización del campo de estudios sobre violencia de género y justicia penal en América Latina¹

Characterization of the field of studies on gender violence and criminal justice in Latin America

Paula Medina González

Universidad Central de Chile, Santiago, Chile

pmedinag@ucentral.cl

<https://orcid.org/0000-0001-8356-3025>

Natacha Guala

Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina

nguala@unl.edu.ar

<https://orcid.org/0009-0002-1281-4709>

Maira Gutiérrez Valdés

Fundación Proyecto Reinserción, Santiago, Chile

maira.gutierrez@derecho.uchile.cl

<https://orcid.org/0009-0002-8016-068X>

Recibido: 4 de abril de 2024 / Aceptado: 4 de junio de 2024

<https://doi.org/10.17081/just.29.46.7413>

Resumen

El objetivo de este trabajo fue realizar una caracterización de la investigación científica sobre la respuesta de la justicia penal a la violencia de género en América Latina. El método utilizado correspondió a una revisión sistemática utilizando el protocolo PRISMA 2020 (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). Se seleccionaron 306 publicaciones científicas que fueron categorizadas, sistematizadas y analizadas en relación a su objeto de investigación, los marcos teóricos, las estrategias metodológicas utilizadas y los hallazgos obtenidos. Los resultados indican que este es un campo de estudios de data reciente y acotado en relación con otras dimensiones que se han examinado sobre la violencia de género en América Latina. Asimismo, las investigaciones analizadas dan cuenta de un diagnóstico especialmente crítico de la justicia penal, evidenciando la distancia existente entre los textos legales y la aplicación práctica de la justicia, así como su falta de eficiencia y eficacia para responder adecuadamente a la violencia de género. En la discusión se señala la necesidad de profundizar los estudios sobre el tema, en especial, desde las aproximaciones empírico metodológicas, las que pueden iluminar las brechas, barreras y desafíos pendientes para que las reformas normativas en la materia avancen en pertinencia y en una aplicación efectiva y, por otra parte, para evidenciar los límites de la intervención penal y abrir nuevas alternativas de respuesta a la violencia de género, que prevengan su ocurrencia y protejan adecuadamente los derechos de niñas y mujeres.

Palabras clave: acceso a la justicia, justicia penal, violencia basada en género, violencia contra la mujer.

¹ Este artículo proviene de una investigación realizada con un grupo de académicas interesadas en analizar la violencia de género en América Latina.

Abstract

The objective of this study was to characterize the scientific research on the criminal justice response to gender-based violence in Latin America. The method used corresponded to a systematic review using the PRISMA 2020 protocol (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). A total of 306 scientific publications were selected, categorized, systematized and analyzed in relation to their object of research, theoretical frameworks, methodological strategies used and findings obtained. The results indicate that this is a recent and limited field of study in relation to other dimensions that have been examined on gender violence in Latin America. Likewise, the research analyzed reveals a particularly critical diagnosis of the criminal justice system, highlighting the gap between legal texts and the practical application of justice, as well as its lack of efficiency and effectiveness in responding adequately to gender-based violence. The discussion points out the need to deepen the studies on the subject, especially from the empirical-methodological approaches, which can illuminate the gaps, barriers and pending challenges so that the normative reforms on the subject advance in relevance and effective application and, on the other hand, to demonstrate the limits of criminal intervention and open new alternatives of response to gender violence, which prevent its occurrence and adequately protect the rights of girls and women.

Keywords: access to justice, criminal justice, gender-based violence, gender-based violence, violence against women.

Como Citar:

Medina, P., Guala, N., Gutiérrez, M. (2024). Caracterización del campo de estudios sobre violencia de género y justicia penal en América Latina. *Justicia*, 29 (46), 1-24. <https://doi.org/10.17081/just.29.46.7413>

I. INTRODUCCIÓN

Según los últimos datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en el año 2022 al menos 4.004 mujeres de 19 países de la región fueron víctimas de femicidio, feminicidio o muertes violentas por razones de género. Las tasas más altas corresponden a Honduras (6,0), República Dominicana (2,9), El Salvador y Uruguay (1,6 en ambos países). Las tasas más bajas (menos de 1 víctima por cada 100.000 mujeres) se observaron en Puerto Rico, Perú, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Chile y Cuba. Por otra parte, estas cifras se han mantenido solo con leves variaciones en los últimos cuatro años, para 12 países (Uruguay, Paraguay, Colombia, Nicaragua, Perú, Brasil, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Chile, México y Argentina). Otro grupo de países (Honduras, Puerto Rico y República Dominicana) exhibe un aumento del indicador en los últimos cuatro años, mostrando la persistencia y gravedad del fenómeno (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022, p. 3).

La alta prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres en la región, resulta desalentadora si pensamos en la centralidad que ha adquirido la problemática dentro las agendas gubernamentales durante las dos últimas décadas en América Latina. Existe evidencia, como veremos a continuación, que la violencia contra las mujeres se ha constituido en una prioridad a nivel mediático, público y político, al mismo tiempo que se ha avanzado en su reconocimiento normativo como una violación grave a los derechos humanos de niñas y mujeres. Sin embargo, todo ello aún no se traduce en mejoras sustantivas en los indicadores de violencia.

Durante el siglo XX, la conciencia y preocupación por la situación de subordinación de las mujeres pasó a ocupar un lugar central en programas gubernamentales y agendas públicas. En particular, uno de los problemas más denunciados han sido las múltiples formas de violencia a la que están expuestas las mujeres. Ello derivó en una serie de manifestaciones sociales y luchas de organizaciones y movimientos feministas en diversos países. En el caso de América Latina, se han sucedido en los últimos años una serie de movilizaciones en favor de la ampliación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y en contra de la violencia de género, en sus diferentes expresiones. Algunos de estos movimientos han sido:

“Ni Una Menos” (2015) en Argentina (Barrancos, 2020; Natalucci y Rey, 2018;); “Primavera Violeta” (2016) en México (Torres, 2021; González, 2018) y “Mayo Feminista” (2018) en Chile (López y Alfaro, 2022; Zerán, 2018). También se ha producido otros similares en Brasil, Perú, Colombia, Uruguay, México y Bolivia (Barrancos y Buquet, 2022). Si bien los feminismos latinoamericanos son plurales, diversos y su vinculación con el Estado ha dado lugar a importantes debates (Matos y Paradis, 2013; Moore, 2018), es incuestionable que el impulso de las organizaciones de mujeres no solo fue central en los procesos de cambio en las democracias latinoamericanas contemporáneas, sino que su fuerza y su capacidad de articulación con otros movimientos de diversidad, los han transformado en una de las características más relevantes del panorama político y social a nivel regional, hasta la actualidad.

Por otra parte, la movilización social que ha convocado esta temática, ha sido acompañada de significativos cambios a nivel normativo. La internacionalización de la agenda de los derechos de las mujeres, a través de tratados y convenciones internacionales², orientó procesos legislativos nacionales y la progresiva incorporación de estándares relativos a la prevención y sanción de las violencias de género. En particular, las leyes producidas han sido de diverso tipo. En algunos casos han adquirido la forma de leyes integrales o “de segunda generación”, regulando aspectos preventivos y de política pública en general, y secundariamente cuestiones penales y procesales. En otros, se trata de leyes penales propiamente tales, que definen nuevos tipos penales, amplían otros ya existentes o introducen cambios en la penalidad de algunas conductas.

Cabe destacar, que estas leyes no siempre utilizan el concepto de “violencia de género”, sino que usan términos diferentes para referirse a la violencia que se desea criminalizar y penalizar, encontrándonos así con nomenclaturas diversas tales como: violencia conyugal; violencia doméstica; violencia intrafamiliar; violencia contra la mujer; violencia contra las mujeres en razón de su género o basada en su género, o por su condición de mujer. A la base de estas formas disímiles de referirse a la violencia de género, subsisten aún debates teórico-jurídicos y tensiones político-ideológicas locales, en pleno desarrollo (Poggi, 2019).

Ejemplos de estas leyes son la Ley N° 26.485, “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, promulgada en Argentina en el 2009³; la Ley N° 11.340, “Cohíbe la violencia doméstica y familiar contra la Mujer”, Ley María da Penha, promulgada en Brasil el 7 de agosto de 2006; la Ley N° 20.066, “Ley de Violencia Intrafamiliar”, promulgada en Chile en 2005; la Ley N° 1.257, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley N° 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, promulgada en 2008 en Colombia; entre otras.

En esa línea, otro de los debates recientes de especial importancia en América Latina, ha sido la incorporación del tipo penal de femicidio. El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras vs México (conocido como “Campo Algodonero”) en 2009, constituyó el puntapié para la progresiva introducción de este tipo penal en la región. En algunos casos la figura se incorporó como delito autónomo, en otros como agravante del delito de homicidio. Algunos países utilizan el término femicidio (Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Uruguay, Nicaragua y Panamá) o feminicidio (Bolivia, Brasil, Paraguay, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Perú y República Dominicana) para denominar el tipo penal mencionado (Cavada y Cifuentes, 2019).

2 Entre estas, destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women), adoptada por las Naciones Unidas en 1979, en especial a través de sus recomendaciones generales núm. 12 (de 1989), 19 (de 1992) y 35 (de 2017); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención Belém do Pará, 1994), en el continente americano.

3 Justamente en esta ley apreciamos que en su redacción original se definía la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal...” (Art. 4°) y que esta definición fue modificada por la reciente Ley N° 27.736, de noviembre de 2023 (Ley Olimpia), introduciendo las frases: “toda conducta, por acción u omisión, **basada en razones de género**, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el **espacio analógico digital**, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida...” (Art. 4°). Las negritas son nuestras.

En este contexto, la investigación científica sobre la temática de la violencia de género ha estimulado el interés de múltiples académicos(as) de la región. Dado que se trata de un fenómeno variado, ha sido abordado desde diferentes áreas del conocimiento, perspectivas teóricas y metodológicas. En primer lugar, se trata de un problema vinculado al ámbito del derecho penal, lo que involucra análisis dogmáticos, jurisprudenciales y procedimentales. Por otra parte, sus características fenomenológicas, su incidencia y prevalencia estadística, así como sus implicancias psicológicas, físicas y sociales han sido examinadas en el campo de la salud, la psicología jurídica y la victimología. Asimismo, en la medida en que es un tema crecientemente relevante en la región y que ha atravesado importantes transformaciones en las últimas décadas, constituye un objeto de estudio en el ámbito de la ciencia política, la sociología jurídica y la criminología. Dentro de este cúmulo de investigaciones, la producción científica centrada específicamente en la respuesta penal a la violencia de género, constituyen un subconjunto de data relativamente reciente y de menor envergadura, pero no por eso menos importante, evidenciando la necesidad de continuar ampliando la investigación sobre el tema a nivel regional.

En concordancia con ello, en este trabajo realizaremos una sistematización y análisis del estado de la discusión sobre la respuesta penal a la violencia de género en América Latina, procurando dar cuenta de la pluralidad de abordajes que constituyen el campo de estudios referido. Ello resulta ser una tarea compleja, en tanto implica atravesar un conjunto de intersecciones heterogéneas. Para ello, hemos identificado dos categorías de estudios, las que denominamos como: la intersección teórico-jurídica y la intersección empírico-criminológica. A partir de allí, nos interesa prioritariamente identificar las áreas y temas aún no abordados, para proponer un camino de desarrollo futuro, que conduzca a una comprensión más profunda sobre las formas en que se ha gestado y configurado dicha respuesta penal.

El trabajo que presentamos se estructura en cuatro partes. En la primera, describimos la metodología con la cual llevamos a cabo la revisión sistemática. Luego, exponemos los resultados, los cuales agrupamos en las dos categorías ya señaladas (la intersección jurídica y la intersección empírico-criminológica). En cada una de ellas describimos y sistematizamos el contenido de los estudios analizados, sus marcos teóricos y referenciales, así como sus enfoques metodológicos. A continuación, discutimos los hallazgos de los diferentes estudios y desarrollamos algunas apreciaciones críticas sobre la producción científica del fenómeno en la región. Finalmente, concluimos con algunas propuestas a futuro sobre la investigación en la temática.

II. MÉTODO

Para la realización de este estudio, se ha utilizado el protocolo de la metodología PRISMA 2020 sobre revisión sistemática (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses) (Page et al., 2021). El trabajo de búsqueda fue realizado entre junio del año 2023 y febrero del año 2024, en los siguientes repositorios electrónicos: Scopus, Scielo, Vlex, Tirant Lo Blanch, Dialnet, Latindex y Google Académico. La selección de dichas bases de datos se debió principalmente a su reconocimiento, alcance de la región estudiada y pertinencia con la temática que se investiga. Se optó por revisar múltiples repositorios, ya que los trabajos científicos en América Latina no solo se publican en revistas de corriente principal, optando por un criterio más inclusivo.

Se utilizó el método de búsqueda de palabras claves en los idiomas español e inglés. Los términos elegidos fueron los siguientes: justicia penal y género, justicia penal y violencia de género, violencia de género, femicidio, feminicidio, violencia intrafamiliar, violencia doméstica, aborto y justicia penal. La estrategia de búsqueda se desarrolló en dos etapas con el objetivo de lograr exhaustividad y certeza sobre la evidencia disponible. En primer lugar, se llevó a cabo una búsqueda general en las revistas indexadas Scopus y Scielo de todos los términos referidos en los idiomas español e inglés. En segundo lugar, se desarrolló una búsqueda específica de cada uno de los países que componen la región de estudio. Para ello, se utilizaron sólo las palabras claves con mayores resultados en la búsqueda anterior, esto es, "justicia penal y violencia de género", en las bases de datos Vlex, Tirant Lo Blanch, Latindex y Google Académico.

Para la selección de los estudios, previamente se definieron criterios de inclusión formales y de fondo. En cuanto a lo formal se consideran solo: (1) publicaciones de acceso abierto; (2) idiomas: inglés, español y portugués, por tratarse de los idiomas predominantes en la región; (3) tipo de documento: artículo de investigación científica, libros y capítulos de libros. Se excluyeron, por lo tanto: tesis o memorias de grado o postgrado, informes o documentos de organismos nacionales (Ministerios Públicos, Defensorías, Poder Judicial, Comisiones de Derechos Humanos, etc.) o internacionales (Naciones Unidas, Corte Interamericana

de Derechos Humanos, etc.) y estudios o informes de organizaciones de la sociedad civil; ya que el foco estuvo puesto en publicaciones del ámbito académico, regional o internacional.

Respecto a los criterios de fondo, se consideraron: (1) aquellos que aborden el objeto de investigación, esto es, respuesta de la justicia penal a la violencia de género. Por justicia penal se comprendió al conjunto de la legislación penal y procesal penal sobre la materia; la jurisprudencia de los diversos tribunales; y el funcionamiento concreto de las instituciones del sistema de justicia, esto es, las instituciones persecutoras (fiscalía o ministerio público), de defensa (defensoría penal pública, defensoría de la nación, etc.), juzgadoras (poder judicial⁴) y ejecutoras (sistema penitenciario y otras instituciones encargadas del cumplimiento de la sanción penal, como programas de reeducación para agresores, etc.)⁵, y los procesos o etapas como: denuncia, judicialización, persecución, investigación, enjuiciamiento, sentencia y penalización. Por violencia de género se consideró a todas aquellas formas de violencia (física, psicológica, sexual, económica e institucional) contra las mujeres, basadas en su género, tipificadas como delitos en los diferentes países de la región. Esta definición incluyó un conjunto amplio de terminología: violencia en/contra la pareja, violencia doméstica, violencia conyugal, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, etc., considerando que la conceptualización criminológica y penal en esta materia es muy variada; (2) estudios sobre América Latina (se incluyeron también estudios comparados entre países de América Latina y de otros continentes) sin importar que la publicación se haya realizado fuera de la región.

Posteriormente, la selección de los estudios involucró, en un primer lugar, la revisión de los títulos y resúmenes de cada texto arrojado por la búsqueda con la aplicación de los filtros formales y de fondo ya indicados. Respecto de la primera etapa, cada investigadora tuvo a cargo una base de datos y en cuanto a la segunda, cada investigadora tuvo a cargo un subconjunto de los países de la región. Todas las publicaciones que no se ajustaban a los requisitos fueron excluidas de nuestro estudio. También se eliminaron aquellas repetidas en más de un repositorio. Como resultado, se eligieron 306 publicaciones (263 pertenecientes a revistas indexadas y 43 de la búsqueda por cada uno de los países que componen la región de estudio) de un total de 2.122.635 publicaciones, de las cuales 20.374 corresponden a la primera parte de la búsqueda (cifra que se desglosa de la siguiente manera: 12.871 Scielo, 7.503 Scopus) y 2.102.261 a la segunda (cifra que se desglosa de la siguiente manera: 3.143 Vlex, 63.818 Tirant Lo Blanch, 2.035.300 Google Académico y Latindex⁶).

En segundo lugar, se realizó una lectura completa de los textos seleccionados, mediante una revisión cruzada entre investigadoras, a fin de evitar el sesgo de selección de los estudios. Asimismo, se realizaron sesiones sincrónicas de trabajo para discutir aquellos textos en que no había acuerdo de selección. Conjuntamente con la lectura anterior, se extrajeron los datos de cada texto y se sistematizaron en una base de datos con los siguientes campos: repositorio de origen, clave de búsqueda, link asociado, idioma, título, autor(es), país de origen de autores u origen de filiación institucional, país sobre el cual se investiga, año de publicación, datos sobre la publicación, resumen, criterio de exclusión (se completó hasta este punto en caso de ser excluido o se dejó en blanco si fue seleccionado), temáticas analizadas, institución de la justicia penal involucrada, proceso o instancia de la justicia penal analizada, objetivo del estudio, enfoque teórico, estrategia metodológica, población o muestra, nivel de estudio, principales resultados y conclusiones, selección de citas textuales y observaciones.

III. RESULTADOS

La revisión sistemática permite constatar que el campo de estudios sobre la justicia penal y la violencia de género en América Latina, es aun relativamente acotado, en particular si se lo compara con la masividad de publicaciones que posee el tema de la violencia de género en general, frecuentemente abordado por enfoques descriptivos que buscan caracterizar su fenomenología, sus consecuencias psicológicas, físicas y sociales, su incidencia y prevalencia estadística, así como sus causas y explicaciones.

4 Si bien el foco estuvo puesto en la justicia penal, también se consideraron estudios que abarcan a la justicia de familia (juzgados o tribunales de familia) ya que en algunos países estos tribunales también tramitan causas de violencia de género, aplican medidas cautelares y/o de protección e imponen sanciones como multas u otras.

5 No se consideraron estudios que analizaban exclusivamente a las instituciones policiales, sin embargo, sí se incluyeron estudios que además de la policía, examinaban a una o más instituciones del sistema de justicia penal.

6 No se obtuvieron resultados en Latindex para la clave de búsqueda.

Dentro del subconjunto que representan los estudios específicos sobre la respuesta penal a la violencia de género, encontramos sin embargo un desarrollo creciente y muy diverso. En esa diversidad, ocupan un espacio significativo un grupo de publicaciones –que si bien no hemos considerado para esta revisión– nos parece importante mencionarlas, ya que son fruto de trabajos de investigación y/o sistematización que llevan a cabo las propias instituciones que son parte del sistema de justicia penal de cada país, como las Policías, Fiscalías o Ministerios Públicos, las Defensorías Penales Públicas, el Poder Judicial e inclusive las instituciones penitenciarias.⁷ Estos trabajos son relevantes, porque abren la posibilidad de desarrollar una mirada crítica y constructiva desde el interior de la propia institucionalidad. Asimismo, otro núcleo importante de estudios proviene de organismos internacionales, como Naciones Unidas o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o las propias instituciones nacionales de derechos humanos, tales como institutos o mecanismos de prevención de la tortura, que suelen combinar análisis normativos, sistematización de datos empíricos a nivel comparado y recomendaciones hacia los Estados para avanzar en el cumplimiento de estándares internacionales.⁸ Un tercer tipo de publicaciones sobre la materia, consiste en estudios o informes elaborados por organizaciones de la sociedad civil que desarrollan una labor de promoción y acción política y social respecto a la temática.⁹

En el plano circunscrito estrictamente a la investigación científica desarrollada por la academia –que constituyó el foco de este trabajo– emergen en este tema dos grandes núcleos de publicaciones vinculadas a perspectivas disciplinarias y enfoques metodológicos diversos, que intersectan o empalman con la temática de la violencia de género y la respuesta penal, y que hemos denominado: la intersección teórico-jurídica y la intersección empírico-criminológica. Así, la intersección teórico-jurídica está conformada por 226 textos que, en buena medida, son trabajos realizados en el ámbito del derecho, enfocados en análisis dogmáticos sobre la regulación jurídica, sistematización crítica de la normativa en la materia, examinación de aspectos procesales y penológicos sobre violencia de género, y análisis de jurisprudencia nacional o internacional. Hemos incluido también aquí un conjunto de textos que realizan revisiones conceptuales y teóricas, no necesaria ni específicamente jurídicas o normativas, pero que en su mayoría dialogan con éstas. Finalmente, completan este grupo algunas publicaciones que abordan las respuestas a la violencia de género desde las burocracias estatales o el poder ejecutivo, y que aluden a la vinculación con el sistema de justicia penal, con mayor o menor énfasis.

Por su parte, la intersección empírico-criminológica se compone de 80 trabajos de carácter empírico, orientados a describir y comprender el funcionamiento, discursos y prácticas del sistema de justicia penal en la región en relación a la violencia de género. Estos trabajos provienen de enfoques disciplinares e interdisciplinares que, en la mayoría de los casos, si bien no se reconocen explícitamente como parte de la perspectiva criminológica, los podemos comprender dentro de este campo de saber en un sentido amplio.

A continuación, expondremos los resultados de la búsqueda y revisión de ambos subconjuntos por separado.

1. La intersección teórico-jurídica

En el caso de los trabajos pertenecientes a esta intersección, atendiendo a su amplitud, hemos privilegiado solo la descripción de sus objetos de investigación. Por lo tanto, no profundizamos en torno a los marcos teóricos ni a los aspectos metodológicos (lo que sí hacemos en el caso de los estudios empírico-criminológicos), ya que estas investigaciones recurren principalmente a referentes normativos dados por tratados y convenciones internacionales sobre la materia, y las definiciones conceptuales que estos instrumentos refieren; y secundariamente a teorías y enfoques de género. Así, parte importante de estos estudios adoptan los abordajes feministas desarrollados por Lagarde (2008), Segato (2008), Russell y Harnes (2006), Carcedo (2010), Bodelón (2014), Walklate (2004) y Butler (2007).

7 Ejemplo de estos trabajos es: López, María (2019) “Manual para la investigación de casos de violencia física y psíquica por razones de género” Fiscalía Nacional de Chile - Eurosocial. Disponible en: <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/03/document7.pdf>

8 Ejemplo de estos trabajos es: Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007) Relatoría sobre los derechos de la mujer: “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas”. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>

9 Ejemplo de estos trabajos es: Equis y otros (2023) Efectos inesperados. Feminismo y apuestas penales en México. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/EfectosInesperados.pdf>

Con relación a los aspectos metodológicos, prevalece en estos estudios una metodología dogmática, de tipo descriptiva y/o analítica, a través del examen normativo de la legislación nacional y/o internacional, el análisis comparado y el análisis jurisprudencial.

Respecto a sus objetos de investigación, hemos agrupado los 226 textos seleccionados en torno a 6 ejes temáticos. No obstante, es preciso aclarar que las referencias son ejemplificativas, sin carácter exhaustivo, dada la imposibilidad de citar todos los trabajos en el formato acotado de un artículo científico. Los ejes mencionados se describen a continuación.

- **Análisis de legislaciones vigentes nacionales en materia de violencia de género**

En primer lugar, encontramos un núcleo de estudios que describen, sistematizan y/o analizan la legislación vigente en las distintas jurisdicciones nacionales, a partir de la incorporación de estándares internacionales en la materia. Estos trabajos indagan en los diferentes enfoques que las leyes nacionales tienen respecto de la violencia de género y sus distintas manifestaciones, así como también analizan críticamente el impacto de dichas normativas en la efectiva protección de las mujeres frente a las violencias.

A modo de ejemplo podemos mencionar trabajos de Brasil que analizan el impacto de la sanción de la Ley María da Penha del año 2006. Así, Campos y Sucupira (2015) reconocen y destacan que la normativa trae innovaciones jurídicas y procesales que buscan transformar la cultura legal y política del país, afirmando los derechos de las mujeres. De forma más reciente, Costa y Almeida (2022) analizan la efectividad de esta normativa para la protección de las mujeres, en conexión con la legislación civil en materia de familia. Respecto de Colombia, Cardona et al. (2019) analizan exhaustivamente el compendio normativo colombiano en la garantía de los derechos de las mujeres, con énfasis en las medidas de protección frente a las violencias. Otros trabajos han introducido análisis interseccionales, dando cuenta del impacto de las normativas de violencia de género respecto de grupos específicos en diálogo con los debates feministas decoloniales y poscoloniales. Por ejemplo, Tapia (2016) problematiza la incorporación del concepto de Sumak Kawsay, propio de la filosofía andina, en la Constitución de Ecuador y el limitado impacto que ha tenido en la regulación de la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito penal. Por su parte, Araujo-Cuauro (2019) propone un análisis reflexivo sobre el tratamiento que el ordenamiento jurídico venezolano brinda al colectivo LGBTIQ+ en relación a las violencias basadas en el género, tomando la normativa existente en la legislación venezolana.

- **Análisis de reformas legislativas e introducción de tipos penales específicos relativos a violencia de género**

Un segundo grupo de textos abordan los procesos de reforma legislativa que tuvieron lugar en la región, orientados especialmente a la incorporación de tipos penales específicos que sancionan las formas más extremas de violencia contra las mujeres. A modo de ejemplo podemos mencionar en México un conjunto de trabajos recientes que parten de reconocer la importancia y utilidad que la tipificación del delito de femicidio ha tenido para visibilizar estas violencias y el contexto de impunidad que las rodea. Así, Monarráz (2019) analiza la evolución de los femicidios en Ciudad Juárez y la necesidad de incluir el entendimiento de estructuras sistémicas que operan en estos delitos. Por su parte Araiza et al. (2020) reconstruyen el recorrido conceptual que se ha dado en torno a la violencia feminicida en el país, en tanto que Azzolini (2022) incluye la discusión acerca de las dificultades probatorias en estos casos. Finalmente, Burgueño y Sánchez (2023) analizan la discusión normativa respecto de los femicidios cometidos contra mujeres trans en el contexto mexicano.

En Brasil los textos de Pasinato (2011), Meneguel y Portella (2017), Caicedo-Roa et al. (2022), entre otros, reconstruyen la discusión conceptual y normativa respecto de la introducción de esta figura en el contexto nacional, enfatizando la necesidad de contraponer las especificidades de género con la interseccionalidad con otros marcadores sociales. En Colombia, los trabajos de Vélez (2012) y Benavides (2015) reflexionan sobre la relevancia de esta figura para abordar la violencia extrema contra las mujeres. En Perú, Tello (2020) analiza la evolución de los criterios judiciales respecto de la inclusión del tipo penal en el país en concordancia con la normativa internacional. Finalmente, respecto a Chile se destaca el trabajo de Corn (2014) que reconstruye el debate sobre el femicidio tanto a nivel local, como en perspectiva comparada.

- **Análisis de aspectos procesales y formas de penalización**

Un conjunto de trabajos de interés analiza diferentes aspectos procedimentales y formas de penalización en el marco de los procesos judiciales por violencia de género. A modo de ejemplo se mencionan algunos

artículos que examinan la utilización de medidas alternativas a la privación de libertad (Di Corleto, 2013; Castro y Jaramillo, 2018); la imposición de medidas civiles de indemnización de daños (Rueda, 2020); la posibilidad de mediación/conciliación o de mecanismos de justicia restaurativa (González, 2013; Parizotto, 2018; Guerrero-Vega, 2022; González y Vargas, 2023) o aspectos procedimentales en general (Varas, 2012; Gambetta et al., 2021; Ordoñez y Morales, 2022). Otros trabajos analizan críticamente la figura de la legítima defensa en casos de violencia de género (Vargas y Henríquez, 2013; Di Corleto et al., 2021; Ezurmendia et al., 2021); así como la impunidad en estos casos (Pérez, 2022). Finalmente destacamos algunos trabajos que abordan el sistema penal juvenil con enfoque de género (Burgos, 2001; Rebollo y Martínez, 2011).

- **Análisis jurisprudenciales**

Un cuarto grupo de estudios aborda análisis de jurisprudencia. En algunos casos, estos se refieren a sentencias relevantes en el tema (Clérico y Ronconi, 2012; Copello, 2022; Dupont, 2023; Fajardo y Arce, 2020; Torregrosa et al., 2018; Ronconi et al., 2023; Bonilla, 2024; Monte, 2017; Cassia et al., 2020; Quintana, 2018; Heredia, 2006; Laise, 2022); en tanto que otros analizan casos paradigmáticos que transformaron la interpretación judicial en la materia (Bergman y Szurmuk, 2006; Irrazabal y Felitti, 2018), o bien analizan desde una perspectiva histórica transformaciones legislativas o casos destacados en la región entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX (Núñez, 2012; Di Corleto, 2015; 2020; Carrasco, 2022). Finalmente, mencionamos aquellos trabajos que analizan la integración del sistema judicial desde un enfoque de género (Vallejo, 2003; Bermúdez, 2019).

- **Análisis de políticas públicas y diagnósticos sobre las realidades nacionales**

Un quinto grupo de trabajos aborda las respuestas de las burocracias estatales, en sus distintos niveles, frente a situaciones de violencia de género. Varios de estos análisis vinculan estas respuestas estatales a la labor del sistema de justicia penal, con mayor o menor desarrollo. En este sentido, algunos trabajos analizan el desarrollo de políticas públicas en los distintos países como es el caso de Aponte (2012) en Venezuela; Campos (2015) en Brasil; y Rengifo et al (2019) en Colombia. Otros trabajos realizan un análisis de diagnóstico, fundamentalmente basados en fuentes secundarias de datos públicos, tales como Carcedo y Sagot (2002) en Costa Rica; Canevari e Isac (2016) en Argentina; Larrea (2018) en Ecuador; Inquilla et al (2020) en Perú; Caicedo-Roa et al. (2019) en Brasil, entre otros.

Por otra parte, algunos trabajos presentan las experiencias de mujeres en situación de violencia de género y el acceso a la justicia en la región. A modo de ejemplo mencionamos: Habigzang et al (2005); Santoucy et al. (2014); Castro y Jefferson (2018); Oliveira y Assis (2021). En otros casos abordan estas situaciones en contexto de desplazamiento forzado, conflicto armado o crimen organizado, tales como Díaz (2014) Estévez (2017); Macaya y Stefoni (2021).

- **Análisis de carácter teórico sobre violencia de género y la justicia penal**

Las circunstancias antes mencionadas tienen una fuerte presencia entre las mujeres privadas de libertad. Finalmente, un núcleo importante de trabajos realiza estudios de carácter conceptual, teórico, ensayístico que abordan diferentes aspectos relativos a la violencia de género y el acceso a la justicia, incluyendo relevantes discusiones derivadas de la masiva movilización feminista en los últimos años en la región. Particularmente se destacan trabajos que discuten la despenalización del aborto (Levín, 2018; Mata, 2019; Orrego et al., 2023; Abracisnkas et al., 2023); la incorporación de conceptos como “transfemicidio” (Ramos, 2023); la discusión en torno al punitivismo en los abordajes de la violencia o los “escraches” o “funas” como respuesta frente la impunidad (Di Corleto, 2020; Ristoff, 2022) y la incidencia de los estereotipos de género en la administración de justicia (Iglesias, 2013; Malet, 2013; Burgueño, 2017; Fajardo y Arce, 2020; Arduino, 2021; Bajo, 2023). Asimismo, encontramos trabajos que analizan desde una perspectiva teórica las diferentes formas de violencia, como la violencia femicida (Pérez, 2018; Solyszko, 2018; Gómez Huerta, 2020; Vega, 2021); el acoso (Goldstein, 2011); la violencia sexual (Hidalgo, 2004; Páez et al., 2020); la violencia obstétrica (Díaz y Fernández, 2018); la violencia a través de medios digitales (Ordoñez et al 2020), entre otros.

2. La intersección teórico-jurídica

A continuación, se analizan los 80 textos que abordan resultados de estudios empíricos sobre diversos aspectos de la respuesta de la justicia penal a la violencia de género. En primer lugar, se describe el o los objetos de investigación de estos estudios, luego los marcos teóricos utilizados y finalmente las estrategias metodológicas.

- **Respecto al objeto de investigación**

Con relación a la violencia, como segunda circunstancia que puede afectar a las mujeres desmejorando su Identificamos sobre qué tipo(s) de institución(es) de la justicia penal recaen las investigaciones (policiales, persecutoras, de defensa, juzgadoras y sentenciadoras, de ejecución penal, etc.), y qué etapa o proceso (denuncia, judicialización, investigación, formalización, juicio, sentencia, ejecución penal, etc.) era el examinado. Evidenciamos que la gran mayoría de las publicaciones no especifican la o las instituciones ni la etapa o proceso investigado, sino que su objeto de estudio lo constituye la “justicia penal” en términos amplios. Algunas de estas solo se refieren a la justicia penal, mientras que otras tratan sobre la justicia penal y su relación con otras instituciones estatales u organizaciones de la sociedad civil, tales como servicios de salud, municipios, organizaciones de mujeres, etc.

Respecto al detalle de las temáticas de los estudios, vemos que entre aquellos que se enfocan en la justicia penal en términos más globales o integrales (más que en instituciones o procesos específicos), encontramos dos trabajos de Chile (Casas et al., 2012; y Jiménez y Medina, 2016). El primero indaga y analiza el trato que se le da a la violencia de género en el sistema de administración de justicia en Chile, mientras que el segundo realiza un exhaustivo recorrido de los procesos de judicialización y penalización de la violencia contra la pareja en Chile, a partir de una perspectiva criminológica. Luego hay estudios que analizan nuevas leyes o procesos de reforma sobre violencia de género y su impacto en el funcionamiento de la justicia y las políticas públicas en la materia (Ávila, 2018; Díez y Herrera, 2004). Otras investigaciones se enfocan en poblaciones específicas de mujeres (habitantes de favelas en Brasil, o de barrios empobrecidos en La Plata, Argentina; Barranquilla, Colombia; Guatemala; mujeres, cis, trans, lesbianas, mujeres indígenas-campesinas, migrantes) y sus particulares dificultades de acceso a la justicia dadas sus condiciones de exclusión estructural. Estos estudios ofrecen interesantes reflexiones sobre la legitimidad de la justicia penal en contextos de discriminación, pobreza, narcotráfico y corrupción de los operadores (Santiago et al., 2019; González y Galletti, 2015; Walsh y Menjívar, 2016; Vásquez et al., 2008; Marchese et al., 2021).

Sobre las tensiones entre justicia penal y justicia restaurativa respecto a la violencia de género, Sánchez (2016) realiza un interesante estudio. Lo mismo que Boesten (2021) sobre la justicia transicional y sus mecanismos, para examinar cómo podrían ser más transformadores en el caso de violencia de género en contexto de conflictos armados o crímenes de lesa humanidad en Guatemala y Perú. Otras publicaciones abordan la pandemia de COVID-19 y su impacto en la violencia de género y el acceso a la justicia en Guatemala (Vahedi et al., 2022) y en Brasil (Ávila et al., 2021).

Entre los estudios que examinan la justicia penal y su relación con otras instituciones, hay estudios que analizan la confianza por parte de las mujeres a la respuesta del sector sanitario y jurídico frente a la violencia de género (Evans et al., 2020); o cómo las normas sociales y las regulaciones nacionales impactan las actitudes y prácticas de los trabajadores de la salud y los profesionales de la justicia penal (Barbosa y Langue, 2020). Otros estudios reconstruyen la ruta de atención de los servicios de salud y justicia en casos de violación sexual en el Perú (Zevallos et al., 2016), de mujeres indígenas de Guanajuato, México (Rosas-Vargas et al., 2019) y de mujeres en la ciudad de Buenos Aires (Teodori, 2015).

Encontramos también algunos estudios que analizan la respuesta penal en relación con la recepción de denuncias por parte de municipios y la falta de diligencia y probidad para acoger y orientar a las víctimas (Vásquez y Muñoz, 2013), o bien la necesidad de articulación de acciones del sector público y privado, como organizaciones de la sociedad civil (Cruz y García, 2022) y un estudio que analiza la respuesta institucional, mediática y del público a tres femicidios ocurridos en Guatemala en 2008 (Beck y Mohamed, 2021).

Un tercer grupo de investigaciones son aquellas que se focalizan con mayor especificidad en una o más instituciones de la justicia penal. En el caso de los estudios que se centran en el poder judicial – que corresponden a la mayoría de los estudios revisados– hay algunos que indagan sobre las prácticas sociodiscursivas y los sistemas representacionales de la judicatura presentes en las sentencias (Aráujo y Aráujo, 2022; Wiecko, 2008; Aráujo, 2024; Ramos, 2012; Pardo, 2022; Gallardo y De la Paz, 2022) o en testimonios de acusados en audiencias de juicio por jurados (Polato et al., 2023). Otros examinan la actuación de los jueces en audiencias (Salvaro et al., 2021; Valença y Mello, 2020; Prando y Borges, 2020; Durán y Posada, 2021) o el funcionamiento de los equipos multidisciplinarios que trabajan en los Juzgados de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer en Brasil (Montenegro et al., 2021).

Por su parte, los estudios que se focalizan en la labor de las fiscalías, investigan la narrativa de los fiscales en sus escritos acusatorios (Monsalve, 2022); las representaciones sociales respecto a medidas como la suspensión condicional del procedimiento en causas de violencia de género y las críticas que

ésta suscita (Simião y Oliveira, 2016; Machado y Agnello, 2017); los problemas que los fiscales identifican en la investigación preparatoria de casos de feminicidio (Tuesta y Mujica, 2025) y las complejidades que supone el fenómeno de la retractación por parte de las víctimas (Torres, 2013). Otro estudio, analiza el funcionamiento y eficacia de las unidades de atención integral en violencia intrafamiliar y de género de la fiscalía en República Dominicana (Calvet y Cabrera, 2014).

Entre los estudios que analizan a varias instituciones del sistema de justicia penal a la vez, encontramos aquellos que se centran en el tema de la discriminación por parte de la justicia y sus operadores frente a colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres de áreas rurales (Benavides et al., 2015) o mujeres indígenas en situación de pobreza (Franco et al., 2019). Y también estudios que analizan los discursos engendrados por los diferentes actores involucrados en juicios de feminicidio, buscando comprender el sentido de este delito para los juzgadores, la fiscalía y la defensa (Brandão, 2018; Oliveira et al., 2020).

- **Respecto a los marcos teóricos**

Los conceptos básicos de la teoría económica occidental parten del trabajo productivo como elemento su la mayoría de los estudios explicitan el uso de teorías o enfoques de género y/o feministas, en algunos casos estos enfoques son la referencia única, mientras que en otros aparecen combinados con otras perspectivas.

Así, estas investigaciones parten de la premisa que el género es un “conjunto de efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales” (Lauretis, 1994, p. 208, citado en Maia, 2019, p. 3) y que es también una forma primaria de significar las relaciones de poder. Desde allí se construye la noción de “violencia de género”, en la cual confluyen también el enfoque de derechos humanos y de salud pública de la Organización Mundial de la Salud (Cruz y García, 2022; Barbosa y Lange, 2020; Santana, 2015). De esta manera, la violencia contra las mujeres constituye una de las manifestaciones más evidentes de la desigualdad entre los géneros y debe ser concebida como una forma de control (Di Corleto, 2006, Rosas-Vargas et al., 2019). Es un tipo de violencia enraizada en una cultura sexista secular cuyo origen no está en la vida familiar, sino que en las estructuras sociales más amplias (Meneghel et al., 2013; Polato et al., 2023; Durán y Posada, 2021; Diez y Herrera, 2004; Vásquez, Alarcón y Amaris, 2008).

Parte importante de estos estudios adoptan los abordajes feministas sobre el femicidio y la victimización de mujeres, desarrollados por Lagarde (2008), Segato (2008), Russell y Harnes (2006), Carcedo (2010), Bodelón (2014), Walklate (2004) y Butler (2007). Algunos complementan estos enfoques con las nociones de interseccionalidad (Crenshaw, 1995) y colonialismo, dado que “el legado de la colonialidad en el Sur Global profundiza la discriminación y la explotación relacionadas con el género, la raza y la exclusión social, dando lugar a manifestaciones brutales de violencia interpersonal” (Segato, 2012, citado en Ávila et al., 2021, p. 175; González y Galletti, 2015; Vásquez y Muñoz, 2013; Beck y Mohamed, 2021; Durán, Posada y Díaz, 2022; Valença y Mello, 2020; Paredes et al., 2016). En esta línea, las investigaciones se posicionan desde lo que denominan un “feminismo sudamericano, periférico, que considera a la pobreza y las dificultades para el acceso a la justicia como categorías que interseccionan con el género e influyen negativamente en la vida de las mujeres que padecen violencias por parte de sus parejas” (González y Galletti, 2015, p. 526; Monsalve, 2022; Marchese et al., 2021).

Desde aquí, los enfoques feministas se entrecruzan con el concepto de “acceso a la justicia”, para analizar el funcionamiento de la justicia penal. Se parte de la base que los sistemas políticos y normativos de cada sociedad no son neutrales y contribuyen a la reproducción de las desigualdades e inequidades de género (Pasinato, 2015; Meneghel et al., 2013; Gil et al., 2023; Di Liscia, 2012; Carneiro y Fraga, 2012). Entre otros dispositivos institucionales, los discursos jurídicos y testimoniales en el ámbito de la justicia penal constituyen un campo fértil para observar cómo se producen y reproducen estas jerarquías. De allí que varios estudios se dedican a analizarlos, engranando para ello la Teoría de las representaciones sociales (Abric, 2001) y el género (Costa et al., 2022; Oliveira et al., 2020; Silva et al., 2019).

En segundo lugar, encontramos otro grupo de estudios –minoritarios en relación a los anteriores– que se sustentan en marcos teóricos asociados a disciplinas diversas, como la ciencia política y la psicología. Así, estos buscan conectar la violencia de género con las políticas públicas y la gestión interinstitucional (Pont, 2019; Miranda y Gac, 2020; Vahedi, 2022). O bien, analizan la violencia de género en relación a los impactos personales sobre las víctimas y el problema de la victimización secundaria por parte del sistema de justicia (Betania et al., 2022; Zevallos et al., 2016). Los enfoques de justicia restaurativa también encuentran un espacio en tres investigaciones (Sánchez 2016; Simião y Oliveira, 2016; Rodríguez et al., 2010). Debert y

Brocksom (2015) aluden a la “informalización” de la justicia, mientras Bragagnolo, Coelho de Souza y Rifotis (2015) utilizan la noción de “judicialización de las relaciones sociales” para designar los procesos que se hacen visibles a través de la expansión de la acción estatal. Por su parte, Ronconi et al. (2023) toma como referencia los posibles vínculos entre el derecho local y el derecho internacional, para analizar el uso que les da el derecho local a los estándares sobre derechos de las mujeres. Luego hay tres investigaciones que se basan en perspectivas teóricas asociadas a las estrategias metodológicas que desarrollan, como el análisis crítico del discurso (Pardo, 2022), la etnografía (Riquelme, 2022) y el análisis situacional para la codificación cualitativa (Paiva et al., 2022).

Otro grupo de investigaciones empíricas –aún menores que el grupo anterior– no señalan referentes teóricos propiamente tales, sino que acuden a los marcos normativos nacionales y/o del derecho internacional de los derechos humanos, en relación con la violencia de género (Casas y Mera, 2004; Franco et al., 2019; Toledo, 2007; Gallardo y De la Paz, 2022; Mandolesi y Quiroga, 2020; Nothaft y Beiras, 2019; Casas y Vargas, 2011; Casas et al., 2012).

Y también encontramos sólo 5 estudios que aluden explícitamente a teorías criminológicas y/o autores relacionados con dicho campo de estudio. Dentro de estas, la criminología crítica feminista, para mostrar cómo el sistema penal es sexista y reproduce la desigualdad entre hombres y mujeres (Wiecko, 2008). O bien cómo la respuesta penal ofrece una visión individualista del problema de la violencia, centrada en la relación agresor-víctima, sin consideración a la influencia de la estructura sociocultural (Jiménez y Medina, 2016), y puede ayudar a reforzar los estereotipos de las mujeres y con ello hacer más difícil la superación de los mismos (Torres, 2013). Para ello, acuden a autores tales como Smart (1976), Smaus (1999), Baratta (1999), Larrauri (2007) y Pitch (2003). Tuesta y Mujica (2015), por su parte, discuten sobre la tendencia punitiva con enfoque de género y su aplicación en el ámbito procesal, para lo cual refieren a autores como Garland (2005) y Pratt (2005). Finalmente, Machado y Agnello (2017) invitan a nuevas posibilidades de apertura cognitiva del sistema jurídico al conocimiento de las ciencias sociales, en particular al conocimiento criminológico de tradición sociológica (Luhmann, 1985).

- **Respecto a las metodologías utilizadas**

En su amplia mayoría, los estudios utilizan una metodología cualitativa. Solo un estudio es de tipo cuantitativo y cerca de un tercio son mixtos. Las técnicas de investigación de tipo cualitativas son: análisis documental, entrevistas individuales o grupales, observación participante, revisión sistemática y técnicas de investigación-acción. Las entrevistas son la técnica mayormente empleada (Gil et al., 2023; Benavides et al., 2015; Tuesta y Mujica, 2015; Santiago et al., 2019; Silva et al., 2019; Reyes, 2018; León, 2022; Meneghel et al., 2013; Oliveira et al., 2020; González y Galletti, 2015; Pasinato, 2015; entre otros).

La segunda técnica con mayor uso corresponde al análisis documental a partir de datos secundarios. Se examinan los argumentos de los agentes de la justicia penal a través de análisis del discurso, de contenido o de análisis lingüístico. Los documentos que se analizan son sentencias judiciales (Feitosa et al., 2024; Pardo, 2022; Wiecko, 2008; Pérez, 2014; Ramos, 2012); expedientes judiciales, testimonios de acusados, informes periciales u otro tipo de documentación escrita dentro de la administración judicial: leyes, reglamentos, oficios, orientaciones técnicas, etc. (Polato et al., 2023; Carneiro y Fraga, 2012; Maia, 2019; Di Corleto, 2006; Di Liscia, 2012; Monsalve, 2022; entre otros). También encontramos estudios que combinan el análisis documental con la realización de entrevistas (Ávila et al., 2021; Paredes, 2016; Yangali, 2021; Zevallos et al., 2016; Beck y Mohamed, 2021; Arensburg y Lewin, 2014; Menjívar y Walsh, 2017).

Un tercer tipo de técnica, menos utilizada, está asociada a estudios de carácter etnográfico, que utilizan la observación participante en audiencias de juicio por violencia de género y comisarías de la mujer (Rifotis, 2015; Valença y Mello, 2020; Debert y Brocksom, 2015). También hay estudios que combinan la observación participante con entrevistas (Amaral y Ramos, 2017; Durán y Posada, 2021; Walsh y Menjívar, 2016; Miranda y Gac, 2020; Neumann, 2016), o bien que utilizan en forma conjunta el análisis documental, la observación y entrevistas (Riquelme, 2022; Simião y Oliveira, 2016).

Finalmente, hay tres estudios de revisiones sistemáticas de investigaciones empíricas sobre la materia, que en un caso es combinada con análisis documental (Ávila, 2018; Nothaft y Beiras, 2019; Durán, Posada y Díaz, 2022); y tres estudios que pueden enmarcarse dentro de la investigación acción o de metodologías participativas, y que resultan más novedosos dentro del contexto de las investigaciones analizadas. Uno de ellos utilizó la denominada “Roda de Conversa” con mujeres víctimas de violencia, como propuesta dialógica que pretende relacionar cultura y subjetividad (Santana, 2015), otro usó una estrategia multiperspectiva, que combina el análisis de un focus group (en el contexto de un grupo de reflexión terapéutica en un

centro de atención a hombres autores de violencia doméstica) con entrevistas estructuradas a los hombres asistidos y sus parejas (Pont, 2019). Un tercer estudio buscó detectar los obstáculos que actúan como barreras en el acceso a la justicia de las mujeres Cis, Trans y Lesbianas (CTL) en situaciones de violencia en las provincias de Jujuy y Tucumán (Argentina), a través de un proyecto de intervención-acción a tres años plazo (Marchese, Rotondo y Espíndola, 2021).

Por su parte, los estudios mixtos también utilizan y combinan diversas técnicas cualitativas y cuantitativas, con cierto predominio del análisis documental. Algunos analizan documentos tales como expedientes y sentencias judiciales, o archivos de policías o fiscalía, desde una perspectiva cuali-cuanti (Feitosa et al., 2024; Brandão, 2018). Otros adicionan al examen documental el análisis de datos estadísticos secundarios provenientes de registros institucionales de policía, fiscalía o poder judicial, o de indicadores en base a estándares de derechos humanos (Ronconi et al., 2023; Torres, 2013; Prando y Borges, 2020; Jiménez y Medina, 2016; Casas et al., 2012). A su vez, otros adicionan la realización de entrevistas a actores jurídicos, víctimas y otros (Toledo, 2007; Diez y Herrera, 2004; Sánchez, 2016). También encontramos estudios que realizan análisis documental en combinación con entrevistas, grupos focales u observación (Simião y Oliveira, 2016; Rosenblatt et al., 2022).

Entre los estudios que prescinden del análisis de documentos, encontramos algunos que examinan datos secundarios provenientes de registros institucionales o encuestas públicas, en combinación con entrevistas (Teodori, 2015; Rosas-Vargas et al., 2019; Casas y Mera, 2004), y otros que aplican encuestas (datos primarios), entrevistas y/o grupos focales u observación (Vásquez et al., 2008; Vásquez-García y Muñoz-Rodríguez, 2013; Salvaro et al., 2021; Franco et al., 2019).

Finalmente, el único estudio exclusivamente cuantitativo de la muestra examinada, es de nivel descriptivo y analiza datos estadísticos secundarios sobre incidencia de casos de violencia de género y el tipo de término que tienen en sede de la fiscalía o judicial (Moreira y Zambrano, 2023).

Observamos además que los estudios desarrollados se sitúan en general en contextos geográficos y temporales muy acotados dentro de cada país, ya sea en estados, provincias o ciudades particulares, escaseando los estudios con alcance nacional y/o comparativos entre localidades nacionales o bien entre éstas y localidades de otros países. Asimismo, las investigaciones revisadas, salvo excepciones, se focalizan en el estudio del fenómeno en un rango de 2 a 3 años en promedio. Incluso los estudios que utilizan datos secundarios, vinculados a reportes estadísticos de las instituciones de la justicia penal, se limitan más bien a períodos breves, desaprovechando –a nuestro juicio– la posibilidad de un examen histórico de mayor amplitud.

IV. DISCUSIÓN

A partir del trabajo realizado es posible realizar algunas apreciaciones respecto del desarrollo del campo de investigación sobre las respuestas de la justicia penal a la violencia de género en América Latina.

Respecto de los hallazgos identificados en esta investigación, en primer lugar, mencionamos que las investigaciones analizadas ofrecen un cuadro especialmente crítico sobre la respuesta penal a la violencia de género en la región. Si bien se reconocen avances significativos a nivel normativo, con una adecuación creciente de las legislaciones nacionales a los estándares internacionales, subsisten aún nomenclaturas confusas en algunos países que siguen restringiendo la violencia de género exclusivamente al ámbito familiar o de las relaciones íntimas. En este punto se destaca la incorporación de tipos penales específicos, lo que marca la legislación regional en materia de violencia de género.

En el aspecto procesal los trabajos señalan el marcado carácter punitivista de los abordajes en la región, produciéndose tensiones en torno al ofrecimiento de medidas alternativas a la privación de libertad, así como respecto de la posibilidad de permitir mecanismos de mediación o conciliación en estos casos. Con relación a la jurisprudencia, se observa una crítica generalizada sobre la dificultad de incorporar la dimensión de género al momento de juzgar y sentenciar estas formas de violencia, aun cuando las investigaciones dan cuenta de interesantes análisis dogmáticos, que desarrollan en profundidad los argumentos que sostienen la necesidad de incorporar dichas consideraciones a los fallos.

Sin embargo, los resultados más críticos surgen de las brechas identificadas en las distintas investigaciones entre las prescripciones normativas y la realidad de la justicia penal. En este sentido, se observa que la relación de las mujeres víctimas de violencia de género y el sistema de justicia penal, dista de ser armónica y satisfactoria. La evidencia muestra profundas y diversas barreras en el acceso a la justicia, tanto a nivel material como simbólico, que ponen en cuestionamiento los avances legislativos. Estas barreras son especialmente profundas en el caso de ciertos grupos o colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres indígenas, mujeres migrantes y mujeres en condición de pobreza y/o de exclusión social.

En gran parte de los estudios se alude a la necesidad de una mayor especialización tanto de las instituciones como de sus operadores. Con frecuencia se responsabiliza a los diferentes profesionales de la justicia –jueces, fiscales y defensores– su falta de perspectiva de género, y la mantención de sesgos y estereotipos patriarcales, muy arraigados, que impiden que las modificaciones normativas se traduzcan en resoluciones pertinentes.

Por otra parte, existe mucha evidencia que muestra que las expectativas sociales que se han instalado respecto a la importancia de la denuncia para el logro de la protección y la justicia, no han logrado ser satisfechas, en especial en aquellos grupos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, lo que ha redundado en frustración y desconfianza con el sistema de justicia penal.

En virtud de ello, los estudios se ubican en un continuo respecto al reproche sobre el funcionamiento de la justicia, desde aquellos que confían y esperan que el cambio normativo vaya asentándose poco a poco y se logren los cambios previstos, hasta aquellos que sostienen que dichos cambios no vendrán desde el ámbito de la justicia penal, sino desde las estructuras sociales y culturales más amplias. En el extremo de la crítica, también encontramos autores que visualizan que las reformas penales, en especial aquellas de carácter más punitivistas, incluso pueden generar situaciones iatrogénicas, empeorando la situación de las mujeres víctimas. Así, se cuestiona el acento penal que parece haberse producido en los últimos años, centrando cada vez más la solución a la violencia de género principalmente en la criminalización y/o judicialización de la misma.

A diferencia de otros estudios que han revisado y sistematizado el campo de investigación sobre el tema en América Latina (Asencio et al., 2022; Sokil y Osorio, 2022; Estebarán, et al., 2021), que se han centrado en un análisis de tipo bibliométrico, identificando las características de las y los autores, sus países de origen, el tipo y los años de publicación, consideramos que la presente investigación, por el contrario, profundiza sobre aspectos de contenido y metodológicos de los estudios, ofreciendo una sistematización y análisis que puede ser de utilidad para las y los académicos que investigan sobre este tema en la región.

V. CONCLUSIÓN

En este trabajo nos propusimos realizar una sistematización y análisis acerca del estado de desarrollo del campo de estudios sobre la respuesta penal a la violencia de género en América Latina.

Se advierte que tanto las reformas legales como los movimientos sociales ocurridos en las dos últimas décadas en torno a los derechos de las mujeres a nivel global y en la región, han sido un aliciente para la producción científica sobre el tema y resultan relevantes para comprender las características identificadas en los debates teóricos y epistemológicos de los textos analizados. En efecto, este campo de estudio exhibe la diversidad de perspectivas e intersecciones que están presentes en el escenario social. Así, nos encontramos con investigaciones provenientes de las propias instituciones de la justicia penal, de organizaciones sociedad civil, de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, de las burocracias estatales y de la academia. Dentro de estas últimas, hay dos grandes núcleos de estudios que se intersectan con la temática, aquellas con una perspectiva teórico-jurídica –claramente mayoritaria– y otras con un enfoque empírico-criminológico. Nuestra búsqueda arrojó 225 publicaciones del primer tipo, versus 80 del segundo.

Si bien los hallazgos están circunscritos a las limitaciones que imponen los criterios de selección utilizados, creemos que estos permiten mostrar un panorama general de la investigación sobre este tema América Latina, constatando que se trata de un campo de investigación que emerge desde hace aproximadamente dos décadas y cuyo mayor desarrollo se concentra en los últimos cinco años.

Con relación a los objetos de estudio, un porcentaje muy significativo de la investigación teórica-jurídica, está centrada en el análisis de las reformas normativas penales y procesales que han acontecido en América Latina respecto a la violencia de género. Dentro de los análisis de formas específicas de violencia y su tipificación penal, resaltan los estudios centrados en el femicidio, como forma de violencia extrema. Se sigue discutiendo respecto a la utilidad de esa figura, ya no solo con fines simbólicos ni de visibilización, sino con relación a su aplicación penal, sus complejidades probatorias respecto a sus fundamentos en las diferencias de poder y las relaciones de subordinación. El femicidio también es ampliamente abordado por los estudios empíricos, develando las narrativas de jueces, fiscales, defensores y feministas, para desentrañar los estereotipos y sesgos de género presentes en las representaciones sociales de estos delitos y de su juzgamiento.

En este sentido, se aprecia que, si bien hay estudios que se focalizan en diferentes formas de violencia de género, como la violencia sexual y las lesiones corporales, aún son pocas las investigaciones que indagan sobre modalidades como la violencia institucional, la violencia obstétrica, la trata de personas y los delitos cometidos a través de medios digitales, entre otras, lo que podría enriquecer sustancialmente el panorama investigativo a futuro.

Respecto a los marcos teóricos de referencia, tanto en los estudios teórico-jurídicos como en los empíricos-criminológicos, encontramos una evidente supremacía de los enfoques de género y las perspectivas feministas. Al respecto, valoramos que estos enfoques estén siendo utilizados profusamente a nivel de regional, ya que dan cuenta de una comprensión y apropiación de estas perspectivas por parte de la academia, puestas al servicio de la descripción y explicación de las violencias de género. Sin embargo, creemos que sería enriquecedor combinar estos enfoques con otras orientaciones y puntos de vista, que no cierren la mirada a la unidireccionalidad de la variable de género.

Con relación a las estrategias metodológicas utilizadas, en los estudios teórico-jurídicos prevalece una metodología dogmática, a través de técnicas de análisis normativo, nacional y/o internacional, análisis comparado y análisis jurisprudencial. Respecto a los estudios empíricos, existe un predominio manifiesto del enfoque cualitativo, seguido por los estudios mixtos y la presencia de solo una investigación exclusivamente cuantitativa. Se trata además de estudios mayoritariamente descriptivos. Las técnicas más utilizadas son las entrevistas individuales y el análisis documental. Los análisis cuantitativos recurren en su mayoría a datos secundarios, tales como registros estadísticos institucionales, siendo muy escasos los que aplican encuestas y ninguno de ellos realiza análisis correlacionales, bivariados o de regresión múltiple. Por otra parte, los estudios están –en general– muy focalizados en contextos geográficos acotados dentro de cada realidad nacional y se examinan rangos relativamente cortos de tiempo. Investigaciones que tengan alcance nacional o que analicen series temporales de datos de al menos 10 años o más, son prácticamente inexistentes.

Respecto al futuro de la investigación sobre la temática en la región, creemos que es importante seguir desarrollando evidencia científica, en especial de tipo empírico-criminológica, o con un enfoque mixto, que vincule la investigación dogmática y jurídica con estrategias metodológicas que permitan analizar el funcionamiento concreto y real de la justicia penal, y no solo su deber ser. Sería interesante, por ejemplo, contrastar los fines de la justicia penal declarados en el texto legal, con los resultados de su aplicación práctica, para discutir con más detención y especificidad las diferentes dimensiones involucradas, tales como lo proteccional/cautelar, lo sancionatorio/punitivo y lo reparatorio/restaurativo.

Por otra parte, América Latina ofrece una amplia posibilidad de estudios étnicos, con perspectiva multicultural, que resultan especialmente valiosos para la investigación dogmática como empírica, identificando las particularidades en las formas de regulación y de producción de justicia en el contexto de estas idiosincrasias. En el mismo sentido, las diferencias sociales, económicas y políticas de los países de la región, ofrecen un amplio abanico de realidades diversas en que viven y se desarrollan niñas, jóvenes y mujeres. Conocer de qué manera las leyes y la justicia penal son capaces de abordar los matices y modalidades de sus múltiples formas de victimización y de su relación con la institucionalidad, es una tarea de primera necesidad a la hora de gestionar formas eficaces de protección y de justicia. En este sentido sería de sumo interés contar con investigaciones a nivel nacional –y no solo local– en los respectivos países, que permitan el levantamiento de datos que puedan compararse y así vislumbrar los avances y retrocesos a nivel regional.

Esperamos que este trabajo constituya un aporte para visibilizar los importantes avances realizados en la región en materia de investigación socio-jurídica acerca de esta temática, así como también, para identificar lagunas y áreas de vacancias en las que aún es preciso avanzar para una mejor comprensión acerca de las repuestas de la justicia penal a las violencias de género, sus limitaciones y posibles alternativas para su superación.

VI. REFERENCIAS¹⁰

- Abric, J. (2001). *Pratiques sociales et représentations*. Coyoacán.
- Aponte, É. (2012). La violencia contra las mujeres en Venezuela: la respuesta institucional. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, (19), 319-343. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=556553> (**)
- Araiza, A., Vargas, F., & Medécigo, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 6, e468. <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468> (**)
- Araújo, G., & Araújo, G. (2022). Análise crítica de práticas sociodiscursivas ideológicas misóginas: a institucionalização da violência de gênero contra a mulher na esfera judicial. *Ilha do Desterro*, 75(3), 031-053. <https://doi.org/10.5007/2175-8026.2022.e86006> (*)
- Araujo-Cuauro, J.C. (2019). La violencia contra las personas sexo-género diverso su tratamiento en el sistema jurídico venezolano. *Telos*, 20(1), 129-158. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6436354.pdf>
- Arduino, I. (2021). Preguntas para pensar la relación entre justicia, reformas y feminismo. *Mora (Buenos Aires)*, 27(1), 31-40. <https://doi.org/10.34096/mora.n27.11102> (**)
- Arensburg, S., & Lewin, E. (2014). Comprensión de los nudos institucionales en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la pareja: aportes de una lectura feminista a la experiencia chilena. *Universitas Humanística*, (78), 187-210. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.cniv> (*)
- Asencio, H., Campos, M., Lozano, R., Silva, L., Benites, T., Castillo, E., Amaya, L., & Montoya, Y. (2023). Criminal law and gender violence: a review for Latin America. *Remittances Review*, 8(4), 146-157. <https://doi.org/10.33182/rr.v8i4.11>
- Ávila, T. (2018). Facing domestic violence against women in Brazil: advances and challenges. *International journal for crime, justice and social democracy*, 7(1), 15-29. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v7i1.397> (*)
- Ávila, T., Medeiros, M., Chagas, C., Vieira, E., Magalhães, T., & Passeto, A. (2021). Better prevention of femicide: evidence from Brazil. *International journal for crime, justice and social democracy*, 10(4), 174-189. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.2073> (*)
- Azzolini, A. (2022). El delito de feminicidio en México. Tipificación y dificultades probatorias. *Alegatos*, 111/112, 263-286. <https://vlex.com.mx/vid/delito-femenicidio-mexico-tipificacion-926326546> (**)
- Bajo, S. (2023). Perspectiva de género y justicia penal en los distintos modelos de enjuiciamiento: Pensando el jurado en clave feminista. *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/90562-perspectiva-genero-y-justicia-penal-distintos-modelos-enjuiciamiento-pensando-jurado> (**)
- Baratta, A. (1999). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Reus.
- Barrancos, D., & Buquet, A. (2022). *Mujeres movilizadas en América Latina*. CLACSO.
- Barrancos, D. (2020). *Historia mínima de los feminismos en América Latina*. El Colegio de México.
- Barbosa, M., & Lange, S. (2020). Violencia doméstica y normas sociales en Noruega y Brasil: un estudio preliminar cualitativo de actitudes y prácticas de trabajadores de la salud y profesionales de la justicia penal. *Plus one* 15(12), e0243352. <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0243352> (*)
- Barrios, R., & Rodríguez, M. (2022). Femicidios en Argentina durante la pandemia: la comunicación en clave de articulación de la extensión y la investigación. *Revista de extensión universitaria*, 12(17), 1-12. <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.14409/extension.2022.17.jul-dic.e0024> (**)
- Beck, E., & Mohamed, A. (2021). A body speaks: state, media and public responses to femicide in Guatemala. *Laws*, 10(3), 1-27. <https://doi.org/10.3390/laws10030073> (**)
- Benavides, F. (2015). Femicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 57(1), 75-90. http://scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006 (**)

10 Los textos marcados al final con (*) son parte de los 80 textos del grupo empírico-criminológico. Los textos marcados con (**) son parte de los 225 textos del grupo teórico-jurídico.

- Benavides, M., Bellatin, P., Sarmiento, P., & Campana, S. (2015). *Violencia familiar y acceso a la justicia en el mundo rural: estudios de caso de cuatro comunidades*. Grupo de Análisis para el Desarrollo. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/ddt77.pdf> (*)
- Bergman, M., & Szurmuk, M. (2006). Memoria, cuerpo y silencio: el caso “María Soledad” y la demanda de ciudadanía en la Argentina de los noventa. *Acta poética*, 27(2), 241-271. <https://doi.org/10.32870/cys.v2023.8607> (**)
- Bermúdez, A. (2019). Justicia de género en el poder judicial de Costa Rica: un análisis de política. *Revista de Ciencias Sociales*, 3(165), 135-154. <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i165.40069> (**)
- Birgin, H. (2000). *Las trampas del poder punitivo: el género del derecho penal*. Biblos.
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2783/2900>
- Boesten, J. (2021). Transformative gender justice: criminal proceedings for conflict-related sexual violence in Guatemala and Peru. *Australian journal of human rights*, 27(3), 487-504. <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/1323238X.2021.2013701?needAccess=true> (*)
- Bonilla, J. (2023). El derecho de las mujeres y las personas gestantes a decidir. *Cuestiones constitucionales*, 48, 437-449. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2023.48.18052> (**)
- Bragagnolo, R., Souza, M., & Rifiotis, T. (2015). Estudo dos modos de produção de justiça da lei maria da penha em santa catarina. *Estudos feministas*, 23(2), 601-617. <https://www.redalyc.org/pdf/381/38139191018.pdf> (*)
- Brandão, C. (2018). Femicidio en el sistema penal brasileño. *Revista del posgrado en Derecho de la UNAM*, 9. <https://revistaderecho.posgrado.unam.mx/index.php/rpd/article/view/91> (*)
- Burgos, Á. (2001). La cenicienta adolescente: mujer, criminalidad e internamiento en la jurisdicción penal juvenil de Costa Rica. *Medicina Legal Costa Rica*, 18(2), 20-27. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152001000300005&lng=en&tlng=es. (**)
- Burgueño, L. (2017). Violencia de género en México: revictimización hacia las mujeres por falta de acceso a la justicia. *Alegatos*, 97, 623-640. http://www.teqroo.org.mx/2018/IgualdadGenero/Documentos/5_Revictimizacion.pdf (**)
- Burgueño, L., & Sánchez, L. (2023). Femicidios de mujeres trans en México. *Intersticios sociales*, 25, 115-145. <https://www.redalyc.org/journal/4217/421775310005/movil/> (**)
- Butler, J. (2007). Corpos que pesam: sobre os limites discursivos do “sexo”. En G. Lobo (Ed.). *O corpo educado: pedagogias da sexualidade*, 153-172. Tradução de Tomaz Tadeu da Silva. Autêntica.
- Caicedo-Roa, M., Cordeiro, R., Martins, A., & Faria, P. (2019). Femicídios na cidade de Campinas, São Paulo, Brasil. *Cadernos de saúde pública*, 35(6), 1-11. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00110718> (**)
- Caicedo-Roa, M., Bandeira, L., & Cordeiro, R. (2022). Femicídio e Feminicídio: discutindo e ampliando os conceitos. *Revista estudos feministas*, 30(3), 1-16. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2022v30n383829> (**)
- Calvet, G., & Cabrera, M. (Coords.) (2014). *Funcionamiento y eficacia de las unidades de atención integral en violencia intrafamiliar y de género de la fiscalía de República Dominicana*. Fundación Igenus. (*)
- Campos, C. (2015). A CPMI da violência contra a mulher e a implementação da Lei Maria da Penha. *Revista estudos feministas*, 23(2), 519-531. <https://doi.org/10.1590/0104-026X2015v23n2p519> (**)
- Campos, M., & Supupira, R. (2015). Violência contra a mulher: problematizando definições teóricas, filosóficas e jurídicas. *Psicologia social*, 27(2), 256-266. <https://doi.org/10.1590/1807-03102015v27n2p256> (**)
- Canevari, C., & Isac, R. (2016). Territorios de violencia patriarcal: doce años de femicidios en Santiago del Estero (2002-2014). *Revista trabajo y sociedad*, 26, 257-284. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1514-68712016000100015&lng=es&tlng=es
- Carcedo, A. (Coord.). (2010). *No olvidamos ni aceptamos femicidio en Centroamérica 2000-2006*. CEFEMINA.
- Carcedo, A., & Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*. INAMU-Organización Panamericana de la Salud.
- Cardona, J., Carrillo, Y., & Caycedo, R. (2019). La garantía de los derechos de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano. *Hallazgos*, 16(32), 83-106. <https://doi.org/10.15332/2422409X.3265> (**)
- Carneiro, A., & Fraga, C. (2012). A lei Maria da Penha e a proteção legal à mulher vítima em São Borja no Rio Grande do Sul: da violência denunciada à violência silenciada. *Serv. Soc. Soc.*, 110, 369-397. <https://doi.org/10.1590/S0101-66282012000200008> (*)
- Carrasco, M. (2022). Violencia de género en el matrimonio. Antecedentes históricos judiciales para comprender las relaciones de poder entre los aymaras del altiplano chileno. *Revista de geografía Norte Grande*, 83, 87-106. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022022000300087> (**)
- Casas, L., Riveros, F., & Vargas, M. (2012). *Violencia de género y la administración de justicia*. Servicio Nacional

- de la Mujer, Gobierno de Chile. <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/508> (*)
- Casas, L., & Mera, A. (2004). Delitos sexuales y lesiones. *La violencia de género en la reforma procesal penal en Chile*. Centro de Estudios de la Justicia de las Américas. (*)
- Casas, L., & Vargas, M. (2011). La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*, 24(1), 133-151. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502011000100007> (*)
- Castro, F., & Jaramillo, J. (2018). La justicia en equidad y las violencias contra las mujeres en Colombia. *Revista de derecho (Valdivia)*, 31(2), 115-133. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000200115> (**)
- Cavada, J., & Cifuentes, P. (2019). *Tipificación del delito de femicidio en Latinoamérica. Aspectos sustantivos. Asesoría técnica parlamentaria*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (**)
- Clérico, L., & Ronconi, L. (2012). Impacto del bloque de constitucionalidad en la interpretación del derecho común: la interpretación amplia de los abortos permitidos en Argentina. *Estudios constitucionales*, 10(2), 193-230. <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/ronconi-impacto-del-bloque-de-constitucionalidad-en-la-interpretacion-del-derecho-comun.pdf> (**)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Violencia feminicida en cifras. América Latina y el Caribe. La prevención de los femicidios: obligación de los Estados y reto persistente en la región. Boletín N° 2* <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/556c1a40-c2c3-42b9-a3f5-cf6ce0353546/content>
- Copello, N. (2022). Manuela, víctima de los estereotipos de género. *Revista Derecho y Salud*, 6(7), 97-106. [https://doi.org/10.37767/2591-3476\(2022\)06](https://doi.org/10.37767/2591-3476(2022)06) (**)
- Corn, E. (2014). La revolución tímida: el tipo de femicidio introducido en Chile por la Ley N°20.480 desde una perspectiva comparada. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 21(2), 103-136. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532014000200004> (**)
- Costa, H., & Almeida, F. (2022). Os direitos humanos das mulheres antes e após a Lei Maria Da Penha. *Revista Ibero-Americana De Humanidades, Ciências e educação*, 8(5), 2778-2799. <https://doi.org/10.51891/rease.v8i5.5806> (**)
- Costa, L., Diniz, F., Torres, A., & Estramiana, J. (2022). Representações sociais da mulher na literatura científica: uma revisão sistemática. *Estudos e pesquisas em Psicologia*, 22(3), 998-1020. <https://doi.org/10.12957/epp.2022.69799>
- Crenshaw, K. (1993). Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of colour. *Stanford law review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Cruz-Triviño, I., & García-Callejas, V. (2022). Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. “De la política pública a la realidad”. *Revista de Criminalidad*, 64(1), 9-33. <https://doi.org/10.47741/17943108.327> (*)
- Debert, G., & Brocksom, S. (2015). La violencia de género y la administración de la justicia en Brasil: el caso de São Paulo. Gender violence and administration of justice in Brasil: the case of São Paulo. *Journal of feminist, gender and women studies*, 2, 1-9. <https://doi.org/10.15366/jfgws2015.2.001> (*)
- Díaz, Y. (2014). La reparación integral a víctimas LGBT de desplazamiento forzado y de abuso sexual en el contexto del conflicto armado colombiano. *Justicia y Derecho*, 2, 61-71. <https://ssrn.com/abstract=2748952> (**)
- Díaz, L., & Fernández, Y. (2018). Situación legislativa de la violencia obstétrica en América latina: el caso de Venezuela, Argentina, México y Chile. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 51, 123-143. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512018005000301> (**)
- Di Corleto, J. (2006). Mujeres que matan. Legítima defensa de las mujeres golpeadas. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal Lexis Nexis*, 5. <https://escuelajudicial.justiciacordoba.gob.ar/wp-content/uploads/Julietta-Di-Corleto.pdf> (*)
- Di Corleto, J., & Pitlevnik, L. (2008). El fallo Romina Tejerina; infanticidio y aborto en la Argentina. *Jurisprudencia CSJN*, https://www.academia.edu/19613857/El_fallo_Romina_Tejerina_infanticidio_y_aborto_en_la_Argentina (**)
- Di Corleto, J. (2010). Los crímenes de las mujeres en el positivismo: el caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914). *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 11(1), 19-30. <https://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/547> (**)
- Di Corleto, J. (2013). Medidas alternativas a la prisión y violencia de género. Género, sexualidades y derechos humanos, *Revista electrónica semestral del programa mujeres, género y derechos humanos estrategias e iniciativas para el avance de los derechos humanos*, 1(2), 5-14. <https://repositorio.redalas.net/sites/default/files/2021-01/DI%20CORLETO.%20Medidas%20alternativas%20a%20la%20prisi%C3%B3n%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf> (**)
- Di Corleto, J. (2020). Respuestas a la violencia de género. Los escraches como mecanismos alternativos a la justicia penal. En M. Herrera et al. (Coords.), *Tratado de géneros, derechos y justicia. Derecho Penal y*

- sistema judicial. Tomo I. (p. 193 y ss.). Rubinzal Culzoni. (**)
- Di Corleto, J., Pizzi, L., & Masaro, M. (2021). Legítima defensa y géneros. Una cartografía de la jurisprudencia argentina. *Revista pensamiento penal*, <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/49762-legitima-defensa-y-generos-cartografia-jurisprudencia-argentina> (**)
- Diez, A., & Herrera, K. (2004). *Violencia contra las mujeres: tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/691/violenciacontramujeres_informeguatemala.pdf?sequence=1&isAllowed=y (*)
- Di Liscia, M. (2012). Cuerpos expuestos y sin derechos. Los abortos no punibles en Argentina. *La Aljaba, Segunda Época*, 16, 65-84. <https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/5455/v16a04diliscia.pdf?sequence=1> (*)
- Dupont, N. (2023). El enfoque de género en la apreciación de las pruebas: una línea que se consolida en la justicia penal en Colombia. *Diálogos punitivos. Boletín XXXII*, 1-9. <https://dialogospunitivos.com/el-enfoque-de-genero-en-la-apreciacion-de-las-pruebas-una-linea-que-se-consolida-en-la-justicia-penal-en-colombia/> (**)
- Durán, N., Posada, S., & Díaz, M. (2022). Violencia institucional de género en el sistema jurídico colombiano. *El Ágora USB*, 22(1), 98-113. <https://doi.org/10.21500/16578031.4973> (*)
- Durán, N., & Posada, S. (2021). Experiencias de mujeres víctimas denunciantes de violencia ante el sistema jurídico colombiano. *Revista punto género*, 16, 169-193. <https://sintesisdejurisprudencia.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/65891> (*)
- Estebarán, L., González, F., & Tortosa, M. (2021). Análisis bibliométrico de la producción científica en violencia de género desde 2008 a 2018 en Iberoamérica. *Universitas Psychologica*, 20, 1-12. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy20.abpc>
- Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas. *Revista interdisciplinaria de estudios de género*, 3(6), 69-100. <https://doi.org/10.24201/eg.v3i6.142> (**)
- Evans, D., Hall, C., DeSousa, N., Wilkins, J., Chiang, E., & Vertamatti, M. (2020). Las mujeres temen más a la ley que los maltratadores: un estudio sobre la confianza pública en la respuesta sanitaria y jurídica a la violencia contra las mujeres. *Cadernos saúde pública*, 36(10), 1-13. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00114019> (*)
- Ezurmendia, J., González, M., & Valenzuela, J. (2021). La defensa de género: algunos problemas probatorios en materia de legítima defensa. *Política criminal*, 16(32): 875-897. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992021000200875>
- Fajardo, N., & Arce, A. (2020). Influencia de los estereotipos de género en el juzgamiento de casos de violencia sexual contra mujeres en la jurisprudencia penal colombiana. *Justicia y Derecho*, 8, 11-21. <https://doi.org/10.47375/10.47375/just&der.v8.2020.1919> (**)
- Feitosa, E., Ferreira, A., & Techio, E. (2024). Sistema de representações sociais em sentenças jurídicas sobre feminicídio na Bahia nos anos de 2020 e 2021. *Psicologia*, 42(1), 466. <https://doi.org/10.18800/psico.202401.016>
- Franco, S., Ocampos, G., Cristaldo, M., Almirón, T., & Acevedo, E. (2019). Acceso a la justicia de mujeres indígenas de la comunidad Nivaclé, Chaco paraguayo. *Academo (Asunción)*, 6(1), 1-8. <https://doi.org/10.30545/academo.2019.ene-jun.1> (*)
- Gallardo, R., & De la Paz, M. (2022). Violencia obstétrica y acceso a la justicia: análisis desde una perspectiva de género. *Revista de la facultad de Derecho*, 5, 1-29. <https://doi.org/10.22187/rfd2022nesp1a5> (**)
- Gambetta, V., Fonseca, A., & Russo, C. (2021). Las órdenes de protección como herramienta para combatir la violencia hacia las mujeres en el marco de la (ex)pareja: fundamentos, marco jurídico y aplicación en Uruguay. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, 24, 5-31. <https://doi.org/10.22235/rd24.2554> (**)
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Gil, V., Vásquez, A., Gutiérrez, M., Romero, V., & Álvarez, S. (2023). El acceso a la justicia para mujeres cabeza de familia víctimas de violencia. *Revista Veritas*, 3, 33-67. <https://recia.edu.co/index.php/veritas/article/view/1012> (*)
- Goldstein, E. (2011). Acoso moral y sexual en el trabajo en Uruguay. *Derecho Laboral. Revista de doctrina, jurisprudencia e informaciones sociales*, 54(241), 97-113. <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/RDL/article/view/469> (**)
- Gómez, J. (2020). Violencia de género contra las mujeres en México. Una aproximación a su estudio. *Revista mexicana de ciencias penales*, 3(11), 47-62. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v3i11.319> (**)
- González, I. (2013). Justicia restaurativa en violencia intrafamiliar y de género. *Revista de derecho (Valdivia)*, 26(2), 219-243. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502013000200009> (**)

- González, I. & Vargas, J. (2023). La Mediación penal: una propuesta restaurativa para mitigar la violencia de género y pareja en Chile. *Serie sociojurídica de Oñati*, 13(S1). <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1542>
- González, G. (2018). La Red No Están Solas: mujeres enfrentando la violencia de género en las universidades. En O. López, M. Martínez y E. Tuñón, (Coords.), *Estudios de género: feminismos, violencias y temas emergentes*, 303-318. COMECSO.
- González, M., & Galletti, G. (2015). Intersecciones entre violencia de género, pobreza y acceso a la justicia: el caso de la Ciudad de La Plata. *Serie sociojurídica de Oñati*, 5(2). <https://ssrn.com/abstract=2611592> (*)
- Guerrero-Vega, R. (2022). Justicia restaurativa aplicada a los casos de violencia intrafamiliar y de género: una visión comparada entre México y Nicaragua. *Revista Criminología y Ciencias Forenses: ciencia justicia y sociedad*, 1(1). <https://cf-cjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/article/view/2> (**)
- Habigzang, L., Koller, S., Azen, G., & Xavier, P. (2005). Abuso sexual infantil e dinâmica familiar: aspectos observados em processos jurídicos. *Psicología: teoría e pesquisa* 21(3), 341-348. <https://doi.org/10.1590/S0102-37722005000300011> (**)
- Heredia, I. (2006). ¿Es la violencia de género y el acceso a la justicia un asunto de derechos humanos? *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 11(26), 99-112. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-370120060001000006&lng=es&tlng=es. (**)
- Hidalgo, A. (2004). Algunos aspectos sobre el debate actual en torno a la violación sexual. *Medicina legal. Costa Rica*, 21(2), 37-47. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152004000200006&lng=en&tlng=es. (**)
- Iglesias, A. (2013). Violencia de género en América Latina, aproximaciones desde la criminología feminista. *Revista de direitos e garantias fundamentais*, 15(1), 199-237. <https://10.18759/rdgf.v15i1.644> (**)
- Inquilla, J., Yapuchura, C., & Inquilla, F. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: casos de feminicidios en la región Puno-Perú. *Comuni@cción*, 11(2), 119-130. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441> (**)
- Irrazabal, G., & Felitti, K. (2018). El Caso Belén y las construcciones sobre el “no nacido” en Argentina. Aportes para la discusión. *Revista Bioética y Derecho*, 43, 45-60. <https://doi.org/10.1344/rbd2019.0.21646> (**)
- Jiménez, M.A., & Medina, P. (2016). *Violencia contra la pareja en la justicia penal. Mayores penas, mayor violencia*. Editorial Librotecnia. (*)
- Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres, en M. Bullen y C. Díaz. (Coords.). *Retos teóricos y nuevas prácticas*, 209-239). Editorial Ankulegi.
- Laise, L. (2022). Lo que ellas quieren: suspensión de juicio a prueba y violencia contra la mujer. *Novum jus*, 16(2), 77-105. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.2.4> (**)
- Larrauri, E. (2007). *Criminología crítica y violencia de género*. Trotta.
- Larrea, L. (2018). El femicidio. El último escalón de la violencia. *Revista San Gregorio*, 1(22), 70-77. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i22.703> (**)
- León, R. (2022). Violencia de género y feminización de la pobreza en las mujeres montuvias de Ecuador. *FORO: Revista de Derecho*, 38, 145-164. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.7> (*)
- Levín, S. (2018). ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: el conflicto por el aborto en Argentina. *Salud colectiva*, 14(3), 377-389. <https://10.18294/sc.2018.201> (**)
- López, A., & Alfaro, K. (2022). *Género, feminismos y movimientos de mujeres. Claves para el debate en tiempos constituyentes*. Editorial Insurgente.
- López, M. (2019). *Manual para la investigación de casos de violencia física y psíquica por razones de género*. Fiscalía Nacional de Chile-Eurosocial. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/03/document7.pdf>
- Luhmann, N. (1985). *A sociological theory of law*. Routledge.
- Macaya, G., & Stefoni, C. (2021). Violencias contra las mujeres en el conflicto armado interno colombiano: claves para una lectura crítica. *Revista punto género*, 15, 25-46. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2021.64397> (**)
- Machado, B., & Agnello, P. (2017). Racionalidade penal e semânticas criminológicas na Lei Maria da Penha: o caso do sursis processual Penal rationality and criminological semantics in the Maria da Penha Law: the case of the procedure sursis. *Direito e Praxis*, 8(3), 1788-1832. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2017/21375> (*)
- Maia, C. (2019). Sobre o (des)valor da vida: feminicídio e biopolítica. *Historia (Sao Paulo)*, 38, 1-21. <https://www.scielo.br/j/his/a/gXLF7v7R8kBWlxqX9qV4Xs/abstract/?lang=pt> (*)
- Malet, M. (2013). La violencia de género, el papel de los movimientos feministas y los posibles abordajes jurídicos. *Revista de la facultad de Derecho*, 33, 95-111. <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160369006.pdf> (**)

- Mandolesi, M., & Quiroga, Y. (2020). Apertura de datos con perspectiva de género. La experiencia del juzgado penal contravencional y de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Revista pensamiento penal*, 1-9. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/49536-apertura-datos-perspectiva-genero-experiencia-del-juzgado-penal-contravencional-y> (*)
- Marchese, F.M., Rotondo, M.F., & Espíndola, A.S. (2021). Las mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia en el noroeste argentino: del diagnóstico a la acción. *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales*, 6(11), 434-455. <https://doi.org/10.35305/prcs.vi11.454>
- Mata, F. (2019). El Salvador: entre la penalización del aborto y la criminalización del sexo y la pobreza. *Revista sistemas judiciales*, 22. <https://inecip.org/documentos/el-salvador-entre-la-penalizacion-del-aborto-y-la-criminalizacion-del-sexo-y-la-pobrez/> (**)
- Matos, M., & Paradis, C. (2013). Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 45, 91-107. <https://doi.org/10.17141/iconos.45.2013.3111>
- Meneghel, S., Mueller, B., Collaziol, M., & Quadros, M. (2013). Repercussões da Lei Maria da Penha no enfrentamento da violência de gênero. *Ciência & Saúde coletiva*, 18(3), 691-700. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232013000300015> (*)
- Meneghel, S., & Portella, A. (2017). Femicídios: conceitos, tipos e cenários. *Ciências da Saúde*, 22(9), 3077-3086. <https://doi.org/10.1590/1413-81232017229.11412017> (**)
- Menjívar, C., & Walsh, S.D. (2017). The architecture of femicide: the state, inequalities, and everyday gender violence in Honduras. *Latin American research review*, 52(2), 221-240. <https://doi.org/10.25222/larr.73> (*)
- Miranda, F., & Gac, D. (2020). Etnografía y políticas públicas en materia de justicia y violencia contra las mujeres en Chile. *Polis, revista Latinoamericana*, 19(55), 159-171. <http://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2020-n55-1451> (*)
- Monarráez, J. (2019). Femicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado & Comunes. Revista de políticas y problemas públicos*, 1(8), 85-110. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99 (**)
- Monsalve, Y. (2022). Femicidio, acusación y sentencia como respuesta estatal frente a la violencia contra la mujer. *Espacio abierto. Cuaderno venezolano de sociología*, 31(4), 134-149. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7430432> (*)
- Monte, M. (2017). Abortion, sexual abuse and medical control: the Argentinian Supreme Court decision on F., A.L. *Sexualidad y salud social*, 26, 68-84. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.26.04.a> (**)
- Montenegro, M., Fonseca, F., & Salazar, C. (2021). Para além do “mundo jurídico”: um diálogo com as equipas multidisciplinares de juizados (ou Varas) de violência doméstica. *Revista Direito e Práxis*, 12(1), 608-641. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2020/57098> (*)
- Moore, C. (2018). Feminismos del Sur, abriendo horizontes de descolonización. Los feminismos indígenas y los feminismos comunitarios. *Estudios políticos*, 53, 237-259. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a11>
- Moreira, A., & Zambrano, Z. (2023). Tipos de violencia de género recurrentes en Manabí en el 2021, datos estadísticos de OVIEMA. *Revista San Gregorio*, 1(53), 32-50. <https://doi.org/10.36097/rsan.v0i53.2304> (*)
- Mujica, J., & Tuesta, D. (2012). Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del femicidio en el Perú. *Anthropologica*, 30(30), 169-194. <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v30n30/a09v30n30.pdf> (**)
- Natalucci, A., & Rey, J. (2018). ¿Una nueva oleada feminista? agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015-2018). *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 6(2), 14-34. <https://revistaep.UTEM.cl/articulos/una-nueva-oleada-feminista-agendas-de-genero-repertorios-de-accion-y-colectivos-de-mujeres-argentina-2015-2018/>
- Neumann, P. (2016). En búsqueda de justicia: la violencia contra la mujer y el sistema legal en Nicaragua. *Cuaderno jurídico y político*, 2(5), 3-14. <https://camjol.info/index.php/cuadernojurypol/article/view/11092/12955> (*)
- Nothaft, R., & Beiras, A. (2019). O que sabemos sobre intervenções com autores de violência doméstica e familiar?. *Revista estudos feministas*, 27(3), 1-14. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n356070> (*)
- Núñez, S. (2015). Entre la emoción y el honor: crimen pasional, género y justicia en la ciudad de México, 1929-1971. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 50, 28-44. <https://doi.org/10.1016/j.ehmcm.2015.05.010> (**)
- Oliveira, H., Zamboni, M., Nascimento, E., & Leite, D. (2020). La (re)producción de una sentencia: narrativas al unísono sobre el femicidio en los tribunales de jurado. *Revista crítica de Ciências Sociais*, 122, 31-52. <https://journals.openedition.org/rccs/10593> (*)

- Ordoñez, L., Ochoa, M., & Correa, L. (2020). Violencia de género a través de medios informáticos: impacto, avances y desafíos en el ordenamiento penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 7(3), 1-32. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v36i1.2334> (**)
- Ordoñez, L., & Morales, M. (2022). Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena. *Revista metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 112-119. <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/476> (**)
- Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Relatoría sobre los derechos de la mujer: acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>
- Orrego, G., Carrera, M., & Saralegui, N. (2023) *Entra una paciente, sale una denuncia. El engranaje médico, jurídico y religioso que permite los procesos penales contra pacientes*. Siglo XXI Editores. (**)
- Paiva, L., Mello, A., Oliveira, M., Santos, E., Eloah, T., Santos, V., & Silva, R. (2022). O impacto da pandemia nos casos de violência doméstica e familiar contra a mulher e o acesso à justiça: um estudo qualitativo para identificar as barreiras e aprimorar a resposta do poder judiciário. *Revista de estudos empíricos em Direito*, 9, 1-43. <https://doi.org/10.19092/reed.v9.695> (*)
- Páez, L., Silva, J., & Torres, L. (2020). La violencia sexual desde la perspectiva de género. Apuntes para una reforma penal en Cuba. *Revista gênero & Direito*, 9(2), 156-169. <https://doi.org/10.22478/ufpb.2179-7137.2020v9n2.47769> (**)
- Page, M.J., McKenzie, J.E., Bossuyt, P.M., Boutron, I., Hoffmann, T.C., Mulrow, C.D., et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systemic reviews. *BMJ*, 71, 1-9. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Parizotto, N. (2018). Violência doméstica de gênero e mediação de conflitos: a reatualização do conservadorismo. *Serviços sociais*, 132, 287-305. <https://doi.org/10.1590/0101-6628.142> (**)
- Pardo, M. (2022). Los nexos de valor en sentencias judiciales sobre violencia doméstica. *Raled*, 22(1), 143-160. <https://doi.org/10.35956/v.22.n1.2022.p.143-160> (*)
- Paredes-Guerrero, L., Llanes-Salazar, R., Torres-Salas, N., & España-Paredes, A. (2016). La violencia de género contra las mujeres en Yucatán. *LiminaR*, 14(2), 45-56. <https://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v14n2/2007-8900-liminar-14-02-00045.pdf> (*)
- Pasinato, W. (2015). Acesso à justiça e violência doméstica e familiar contra as mulheres: as percepções dos operadores jurídicos e os limites para a aplicação da Lei Maria da Penha. *Revista Direito GV*, 11(2), 407-428. <https://doi.org/10.1590/1808-2432201518> (*)
- Pasinato, W. (2011). “Femicídios” e as mortes de mulheres no Brasil. Dossiê: violência: outros olhares. *Cadernos pagu*, 37, 219-246. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332011000200008> (**)
- Pérez, A. (2021). Los impactos de la impunidad en México. Reflexiones desde una perspectiva de género. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 1(160), 335-359. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2021.160.15979> (**)
- Pérez, A. (2014). La justicia y los contextos. Reflexiones sobre el quehacer de la justicia desde una perspectiva humanista y de género. *Boletín mexicano de Derecho comparado*, 47(139), 145-179. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000100005 (*)
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, 81, 163-196. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006> (**)
- Pitch, T. (2003). *Responsabilidades limitadas, actores, conflictos y justicia penal*. Editorial Ad-Hoc.
- Poggi, F. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42, 285-307. <https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.12>
- Polato, A., de Souza, A., & Franco, N. (2023). Dialogic analysis of discourses mobilized by defendants accused of femicide in jury trial. *Bakhtiniana, Revista de Estudos do discurso*, 18(2), 65-99. <https://www.scielo.br/j/bak/a/RThnZCmZzQ5nFqcPQrTGpbM/?format=pdf&lang=en> (*)
- Pont, J. (2019). Identificando políticas públicas: Defensoria Pública e homens infratores da Lei Maria da Penha. *Revista de administração pública*, 53(3), 628-63. <https://doi.org/10.1590/0034-7612201800034> (*)
- Prando, C., & Borges, M. (2020). Concepções genderizadas na análise de deferimento das Medidas Protetivas de Urgência (MPUs). *Derecho Rev. GV*, 16(1), 1-17. <https://doi.org/10.1590/2317-6172201939> (*)
- Pratt, J. (2007). *Penal populism*. Routledge.
- Quintana, K. (2018). El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer. *Cuestiones constitucionales*, 38, 143-168. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2018.38.11878> (**)
- Rebollo, S., & Martínez, A. (2011). Adolescentes mujeres en conflicto con la ley penal: patrones de eventos biográficos. *Revista Jurídica*, 2, 137-150. <https://doi.org/10.30545/juridica.2023.ene-jun.2> (**)
- Reyes, G. (2018). ¿Asesinato o feminicidio?: estudios de caso en el departamento de La Paz. *Temas sociales*, 43,

- 125-152. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152018000200006&lng=es&tlng=es. (*)
- Riquelme, I. (2022). El abandono de la violencia intrafamiliar ante los tribunales de familia en Chile: genealogía de un objeto etnográfico. *Oñati socio-legal series*, 12(2), 238-263. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1233> (*)
- Rueda, N. (2020). La reparación de los daños por violencia de género (que no violencia contra las mujeres, ni violencia de pareja): hacia una superación del ineficaz populismo punitivo. *Revista de la facultad de Derecho de México*, 70(278-2), 693-718. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.278-2.77488> (**)
- Ramos, M. (2012). Reflexões sobre o processo histórico-discursivo do uso da legítima defesa da honra no Brasil e a construção das mulheres. *Revista estudos feministas*, 20(1), 53-73. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2012000100004> (*)
- Ramos, E. (2022). Transfeminicídio: genealogia e potencialidades de um conceito. *Revista Direito e Práxis*, 13(2), 1074-1096. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2022/66950> (**)
- Rengifo, C., Carmona, J., & Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-110. <https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.7> (**)
- Rifiotis, T. (2015). Violência, justiça e direitos humanos: reflexões sobre a judicialização das relações sociais no campo da “violência de gênero”. *Cadernos pagu*, 45, 261-295. <https://doi.org/10.1590/18094449201500450261> (*)
- Ristoff, C. (2022). ¿A mayor punitivismo, mayor justicia de género? Una mirada crítica al sistema penal y sus consecuencias sobre las mujeres. *Revista Latinoamericana de derechos humanos*, 33(2), 185-200. <https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.9> (**)
- Rodríguez, C., Álvarez, M., & Proaño, D. (2021). La violencia intrafamiliar en el contexto de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(48), 1-16. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2802> (**)
- Rodríguez, L., Padilla, A., Rodríguez, L., & Díaz, F. (2010). Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación, Colombia. *Diversitas*, 6(2), 355-373. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a11.pdf> (*)
- Rodríguez, J., Botero, N., & Grisales, N. (2020). Estrategias del Estado mexicano para minimizar los femicidios. *Revista de estudios feministas*, 28(1), 1-12. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n157811> (*)
- Ronconi, L., Ghertner, M., Guzmán, S., Levy, N., & Ramello, M. (2023). Uso de estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de género en Argentina. *Ius et praxis*, 29(1), 201-231. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122023000100207> (*)
- Rosas-Vargas, R., León-Andrade, M., Hernández-Ortega, A., & Rodríguez-Haro, B. (2019). El quehacer de las instituciones gubernamentales en Guanajuato, entorno a la violencia de género hacia mujeres rurales. Análisis a través de un estudio de caso. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 16(1), 43-60. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722019000100043 (*)
- Rosenblatt, F., Mello, M., & Medeiros, C. (2022). Secondary victimisation, procedural injustices, and machismo: the experiences of women who access Brazil's not-so-specialised domestic violence courts. *International journal of comparative and applied criminal justice*, 47(2), 167-184. <https://doi.org/10.1080/01924036.2022.2157456>
- Russell, D., & Harnes, R. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. Teacher College Press.
- Salvaro, G., Alves, I., Cortina, M., Oliveira, T., Martins, P., & Schneider, M. (2021). Violência de gênero e a lei nº 11.340/2006: olhares sobre a violência contra as mulheres em audiências de retratação. *Revista brasileira de segurança pública*, 15(2), 96-111. <https://doi.org/10.31060/rbsp.2021.v15.n2.1251> (*)
- Sánchez, A. (2016). Agendas en competencia para abordar la violencia intrafamiliar: justicia restaurativa vs. punitivismo. *Vniversitas*, 132, 423-482. <https://doi.org/10.1444/javeriana.vj132.acav>. (*)
- Santana, M. (2015). Roda de Conversa entre mulheres: denúncias sobre a Lei Maria da Penha e descrença na justiça. *Revista estudos feministas*, 23(2), 547-559. <https://doi.org/10.1590/0104-026X2015v23n2p547> (*)
- Santiago, M., Gonçalves, H., & Augusto, C. (2019). Maré de mulheres: reflexões sobre a justiça para mulheres em situação de violência numa favela carioca. *Ex aequo*, (40), 123-140. <https://doi.org/10.22355/exaequo.2019.40.08> (*)
- Santoucy, L., Santos, V., Conceição, M., & Costa, L. (2014). Mulheres que denunciam violência sexual intrafamiliar. *Revista estudos feministas*, 22(3), 731-754. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2014000300002> (**)
- Silva, A., Gomes, N., Estrela, F., Lírio, J., Lima, V., & Pereira, Â. (2019). Implicações da vivência de prisão preventiva por violência conjugal: narrativas masculinas. *Interface*, (23), 1-12. <https://doi.org/10.1590/>

Interface.170958 (*)

- Simião, D., & Oliveira, L. (2016). Judicialização e estratégias de controle da violência doméstica: a suspensão condicional do processo no Distrito Federal entre 2010 e 2011. *Sociedade e Estado*, 31(03), 845-874. <https://doi.org/10.1590/S0102-69922016.00030013> (*)
- Segato, R. (2008). ¿Que és um feminicídio? Notas para um debate emergente, en M. Belausteguigoitia y L. Melgar (Coords.). *Fronteras, violencia, justicia: nuevos discursos*. 35-48. Pueg-Unifem.
- Smart, C. (1976). *Women, crime and criminality: a feminist critique*. Routledge.
- Smaus, G. (1999). Teoría feminista del conocimiento y criminología de las mujeres. *Revista Brasileira de Ciências Criminales*, 27, 235-251. <https://es.scribd.com/document/683784146/SMAUS-Gerlinda-Teoria-del-conocimiento-feminista-y-criminologia-de-la-mujer>
- Solyszko, I. (2018). Feminicídios: um longo debate. *Revista estudos feministas*, 26(2), 1-16. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2018v26n239651> (**)
- Sokil, J., & Osorio, L. (2022). Producción científica en el campo de los estudios de género: análisis de revistas seleccionadas de Web Of Science (2008-2018). *Revista española de documentación científica*, 45(1), e3120. <https://doi.org/10.3989/redc.2022.1.1849>
- Tapia, S. (2016). Sumak Kawsay, coloniality and the criminalisation of violence against women in Ecuador. *Feminist theory*, 17(2), 141-156. <https://doi.org/10.1177/1464700116645324> (**)
- Tello, J. (2020). Análisis del feminicidio desde la perspectiva de género y el rol del poder judicial en el Perú. *FEMERIS: Revista multidisciplinar de estudios de género*, 5(1), 82-106. <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5156> (**)
- Teodori, C. (2015). Rutas críticas de mujeres en situación de violencia familiar. Estudio de casos en la ciudad de Buenos Aires. *Revista internacional de investigación en Ciencias. Sociales*, 11(2), 179-194. <https://doi.org/10.18004/riics.2015.diciembre.179-194> (*)
- Toledo, P. (2007). *El derecho a vivir una vida libre de violencia. Análisis de la aplicación del nuevo delito de violencia habitual y su impacto en la protección a las mujeres que la viven*. Corporación Humanas, Andros Editores. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/53356> (*)
- Torregrosa, R., Mazuera, P., & Mahecha, A. (2018). Género y justicia transicional en Colombia. Una mirada desde la Ley 1257 de 2008. *Revista republicana*, 25, 161-178. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2018.v25.a54> (**)
- Torres, C. (2021). La dimensión afectiva de la primavera violeta en la Ciudad de México: una lectura feminista-sociológica. En H. López, D. Gutiérrez & J. Palomino (Coords.). *Lecturas interdisciplinarias de los cuerpos: discursos, emociones y afectos*, 49-74. CIEG-UNAM y Universidad Central de Colombia.
- Torres, S. (2013). Aproximación al fenómeno de la retractación en las causas de violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*, 26(1), 167-180. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502013000100008> (*)
- Vahedi, L., Seff, I., Olaya-Rodríguez, D., McNelly, S., Interiano, A. I., Erskine, D., Poulton, C., & Stark, L. (2022). A raíz del COVID surgió una situación más complicada: un análisis cualitativo del sistema guatemalteco de prevención y respuesta a la violencia de género durante la pandemia COVID-19. *Internacional journal of environmental research and public health*, 19(17), 1-15. <https://doi.org/10.3390/ijerph191710998> (*)
- Valença, M., & Mello, M. (2020). “Pancada de amor não dói”: a audiência de custódia e a visibilidade invertida da vítima nos casos de violência doméstica. *Revista Direito e práxis*, 11(2), 1238-1274. <https://10.1590/2179-8966/2020/50471> (*)
- Vallejo, C. (2003). *Institucionalidad de género: el acceso a cargos en la administración de justicia, derechos humanos en Paraguay 2003*. CODEHUPY, Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay. (**)
- Varas, G. (2012) La orden de alejamiento en la violencia intrafamiliar y la relevancia del consentimiento de la víctima en su quebrantamiento. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 3(1), 149-175. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V3N1-art347> (**)
- Vargas, T., & Henríquez, I. (2013). La defensa de necesidad en la regulación penal chilena. Aproximación dogmática a partir de una reforma. *Revista estudios socio-jurídicos*, 15(2), 11-39. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/2836> (**)
- Vásquez-García, V., & Muñoz-Rodríguez, C. (2013). Género, etnia y violencia en Ayutla, Oaxaca. *Convergencia*, 20(62), 135-158. <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v20n62/v20n62a5.pdf> (*)
- Vásquez, A., Alarcón, Y., & Amarís, M. (2008). Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio Las Flores de la ciudad de Barranquilla. *Revista Derecho*, 29, 178-210. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n29/n29a08.pdf> (*)
- Vega, A. (2021). Aproximación al delito de suicidio feminicida por inducción o ayuda regulado en El Salvador. *Revista penal México*, 10(18), 107-126. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/384> (**)
- Vélez, Y. (2012). Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis. *Revista*

- Criminalidad*, 54(2), 13-26. <https://doi.org/10.47741/17943108.247> (**)
- Walklate, S. (2004). *Gender, crime and criminal justice*. Willan Publishing.
- Walsh, S. D., & Menjívar, C. (2016). "What Guarantees Do We Have?" Legal Tolls and Persistent Impunity for Femicide in Guatemala. *Latin American politics and society*, 58(4), 31-55. <https://doi.org/10.1111/laps.12001> (*)
- Wiecko, E. (2008). A criminalização do tráfico de mulheres: proteção das mulheres ou reforço da violência de gênero? *Caderno pagu*, 31, 101-123. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332008000200006> (*)
- Yangali, G., Yangali, J., Cuba, N., & Silva, B. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. *Revista dilemas contemporáneos*, 9(69), 1-12. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2977> (*)
- Zerán, F. (Ed.). (2018). *Mayo feminista. La rebelión contra el patriarcado*. LOM.
- Zevallos, N., Mujica, J., & Vizcarra, S. (2016). *Problemas en los servicios de salud y justicia en la atención a víctimas de violación sexual en el Perú: un estudio exploratorio sobre el departamento de Huánuco*. Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos PROMSEX.